

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 7. Año 107. 15 de mayo de 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MUJER PRODUCTIVA 2024”**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MUJER CERCA DE TI 2024”**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CREAKIDS 2024”**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JUEGA Y EMPRENDE 2024”**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “GUADALAJARA DISUEÑA 2024”**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CREATIVA GDL 2024”**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “APOYO A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “MUJER PRODUCTIVA 2024”**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “MUJER CERCA DE TI 2024”**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CREAKIDS 2024”**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “JUEGA Y EMPRENDE 2024”**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “GUADALAJARA DISUEÑA 2024”**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CREATIVA GDL 2024”**



La Ciudad que  
**quiero**



**L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
*Presidente Municipal Interino de Guadalajara*

**Lic. Luis Fernando Morales Villarreal**  
*Secretario General del Ayuntamiento*

**Griselda Gutiérrez López**  
*Encargada de Despacho de la Dirección de  
Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle  
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de mayo de 2024

## Índice

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MUJER PRODUCTIVA 2024"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MUJER CERCA DE TI 2024"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CREAKIDS 2024"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JUEGA Y EMPRENDE 2024"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "GUADALAJARA DISUEÑA 2024"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CREATIVA GDL 2024"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "APOYO A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "MUJER PRODUCTIVA 2024"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "MUJER CERCA DE TI 2024"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "CREAKIDS 2024"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "JUEGA Y EMPRENDE 2024"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "GUADALAJARA DISUEÑA 2024"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "CREATIVA GDL 2024"





**Desarrollo Económico**



**Emprendimiento**  
Desarrollo Económico

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO

2021-2024



Gobierno de  
**Guadalajara**



## REGLAS DE OPERACIÓN

"APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS

DESAPARECIDAS"

Guadalajara, Jalisco a 11 de enero de 2024



Gobierno de  
**Guadalajara**



Andador Pedro Loza No. 290  
Zona Centro C.P 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 1204 8500





Contenido

- I. INTRODUCCIÓN.....3
- II. MARCO JURÍDICO.....3
- III. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.....4
- IV. PRESUPUESTO A EJERCER.....4
- V. OBJETIVOS.....4
- VI. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE .....5
- VII. COBERTURA GEOGRÁFICA.....5
- VIII. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO.....5
- IX. TIPOS DE APOYO.....5
- X. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.....5
- XI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.....6
- XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN .....7
- XIII. DERECHOS, OBLIGACIONES SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....7
- XIV. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA .....8
- XV. INSTRUMENTACION DEL PROGAMA .....9
- XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO .....9
- XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO .....9
- XVIII. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA .....9
- XIX. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.....10
- XX. DERECHOS HUMANOS.....10
- XXI. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....10
- XXII. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....11



Gobierno de Guadalajara





**Desarrollo  
Económico**



**Emprendimiento**  
Desarrollo Económico

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2024**  
**DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:**  
**"APOYOS A FAMILIARES DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS"**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO**

**I. INTRODUCCIÓN**

El derecho al trabajo es un derecho fundamental; sin embargo, familiares de las Personas Desaparecidas comúnmente no se les respeta como debería y eso los vuelve aún más vulnerables. Las labores de búsqueda que familiares realizan para localizar a los desaparecidos requieren mucho tiempo y esfuerzo, lo que les impide cumplir con sus horas laborales y en consecuencia generan menos recursos económicos.

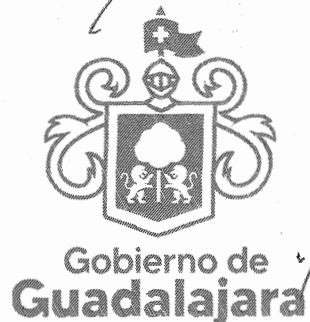
Según datos del INEGI, el empleo informal ha tenido un aumento en el país y sobre todo en los casos de familiares de Personas Desaparecidas ya que un 36% de dichos familiares manifestaron que han tenido que cambiar de empleo porque sus empleadores no entienden la situación y un 52% mencionó que tienen dificultades para mantener un trabajo, lo cual impide que puedan dedicarse efectivamente a las labores de búsqueda, por lo que muchas personas prefieren emprender de manera informal para poder tener la flexibilidad de salir a realizar esas labores cuando sea requerido. Asimismo, las personas que dependen económicamente de la persona desaparecida quedan al desamparo.

Es por lo anterior que el Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, presenta este programa para la entrega de "Apoyos a Familiares Directos de Personas Desaparecidas".

**II. MARCO JURÍDICO**

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial".

Andador Pedro Loza No. 290  
Zona Centro C.P 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 1204 8500







Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 7 punto 1, 74 punto 1 fracción VIII, 100 punto 1 fracción VI de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.

### III. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la correcta implementación del programa.

### IV. PRESUPUESTO A EJERCER

La Tesorería del Gobierno de Guadalajara transfiere al Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N).

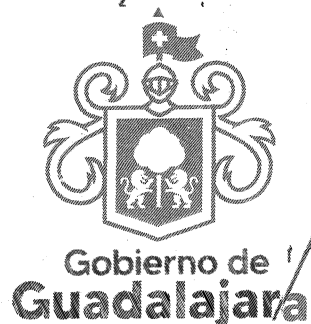
### V. OBJETIVOS

#### a) Objetivo General

Incrementar la creación de fuentes de empleo y autoempleo en el Municipio de Guadalajara para los "Familiares de Personas Desaparecidas", fomentar la creación de micro y pequeños negocios establecidos o por establecerse en el Municipio de Guadalajara, obtener un crecimiento personal, familiar, social y económico; contribuyendo a acortar la brecha de desigualdad en la que se encuentran los familiares de personas desaparecidos.

#### b) Objetivos Específicos

- i. Brindar oportunidades de desarrollo emprendedor;
- ii. Otorgar apoyo financiero a tasa cero;
- iii. Guiar en la elaboración de un modelo de plan de inversión con objetivos que planifiquen financieramente metas y trazar el camino más adecuado de llegar a ellas.





**VI. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE**

Cuando una persona desaparece en contra de su voluntad, esa persona ya no recibe un salario y pierde acceso al empleo, el ingreso económico familiar se ve afectado, sin contar los trastornos emocionales, mentales y físicos que dejan estos actos en los familiares de las personas desaparecidas.

El trauma emocional se intensifica debido a la falta de recursos materiales, que se hace más aguda por los gastos incurridos si deciden emprender una búsqueda de sus seres queridos. Asimismo, las víctimas no saben cuándo regresará su ser querido (si ha de regresar), lo que hace difícil su adaptación a la nueva situación.

**VII. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Negocios establecidos o por establecer en el Municipio de Guadalajara.

**VIII. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO**

Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que sean Familiares Directos de Personas Desaparecidas, que actualmente estén por iniciar o tengan un negocio en el Municipio de Guadalajara.

**IX. TIPOS DE APOYO**

**a) Capacitación**

Capacitación enfocada a temas de emprendimiento

**b) Financiamiento**

**X. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS**

Financiamiento hasta por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos y 00/100 M.N), a tasa 0%, por plan de inversión presentado y aprobado, para el crecimiento y fortalecimiento del negocio.

Se apoyará solamente a un familiar directo de la **Persona Desaparecida**.





CARACTERÍSTICAS FINANCIAMIENTO	
<b>DESTINO DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO):</b> MERCANCIA Y/O MATERIA PRIMA  <b>REFACCIONARIO:</b> MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO.
<b>MONTO A FINANCIAR</b>	HASTA \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N)
<b>COMISION POR APERTURA:</b>	1% DEL MONTO APROBADO
<b>INTERESES ORDINARIOS:</b>	N/A
<b>GARANTIA</b>	AVAL
<b>PLAZO</b>	HASTA 36 MESES

**XI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

**a) Requisitos para los solicitantes:**

- i. Ser mayor de edad de 18 años;
- ii. Acreditar parentesco con la Persona Desaparecida:
- iii. Las personas que, en términos de la legislación aplicable, tengan parentesco con la persona desaparecida por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente; (Madres, padres; hijos e hijas; cónyuge, concubina o concubino; hermanas o hermanos y nietas o nietos.
- iv. Presentar la siguiente documentación completa (del solicitante):
  - 1. Identificación oficial vigente;
  - 2. CURP o acta de nacimiento;
  - 3. Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad;
  - 4. Documento que avale la desaparición del familiar (denuncia o carta bajo protesta de decir verdad manifestando que cuenta con un familiar desaparecido).

**5. De Persona Desaparecida**

Acta de nacimiento o CURP de la Persona Desaparecida para comprobar vínculo.

Tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad, mujeres jefas de familia y grupos en situación de vulnerabilidad; así como personas que tengan hijas o hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.



**b) Requisitos para el aval:**

- i. Edad máxima 70 años;
- ii. Presentar la siguiente documentación completa:
  1. Identificación oficial vigente;
  2. CURP o acta de nacimiento;
  3. Comprobante de domicilio no mayor a sesenta días anteriores a la presentación de la documentación.

**XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- a) Presentar la documentación completa;
- b) Elaborar y presentar solicitud ;
- c) Contar con la constancia de la capacitación;
- d) Presentar plan de inversión;
- e) Visita por parte del área de financiamiento de la Dirección de Emprendimiento al domicilio del negocio para validar información;
- f) Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el financiamiento y;
- g) Firmar los documentos necesarios para la contratación y formalización del crédito.

**XIII. DERECHOS, OBLIGACIONES SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

**a) Derechos de los beneficiarios**

- i. Recibir la capacitación;
- ii. Recibir constancia una vez terminada la capacitación y;
- iii. Recibir el financiamiento una vez aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo.

**b) Obligaciones**

- i. Entregar solicitud del programa con la documentación solicitada y plan de inversión;
- ii. Cumplir con los módulos de capacitación;
- iii. Entregar facturas y/o nota de venta (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
- iv. Firma del solicitante y aval en el contrato de crédito y pagaré correspondiente;
- v. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- vi. Entregar la documentación completa requerida;
- vii. Cumplir con los criterios solicitados;
- viii. Contar con la constancia del curso;





- ix. Hacer uso del crédito conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de crédito y aprobado por el Subcomité de crédito de Fondo;
- x. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados;
- xi. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del crédito conforme al plan de inversión aprobado;
- xii. Permitir que "el acreditante" vigile la correcta aplicación de los recursos de este financiamiento;
- xiii. No destinar, total o parcialmente, los recursos de este apoyo económico a fines diferentes a los pactados en este contrato;
- xiv. Comprobar, física y documentalente, la inversión realizada, en un plazo no mayor de 60 días posteriores a la entrega del crédito.

**c) Sanciones**

- i. Se les sancionará con la solicitud de la devolución del recurso entregado si "los beneficiarios" destinan total o parcialmente los recursos en fines diferentes a lo pactado.
- ii. Se les sancionará con la solicitud de la devolución del recurso entregado si "los beneficiarios" no comprueban adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de 30 días naturales.
- iii. Se les sancionará con la solicitud de la devolución del recurso cuando en el momento de la comprobación del crédito, los documentos no reúnan los requisitos marcados por la secretaria de hacienda y crédito público, tendrá un plazo de 30 días más para cumplir con estas condiciones.

**XIV. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA**

**Causarán baja del presente programa**

- a) Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
- b) Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación por parte del programa;
- c) Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación; y
- d) Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa;
- e) Las que jurídicamente establece el Fondo Guadalajara en el contrato de financiamiento.

Andador Pedro Loza No. 290  
Zona Centro C.P 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 1204 8500

  
**Gobierno de  
Guadalajara**



La Dirección del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial a través del personal a su cargo invitará y prevendrá al beneficiario y a su aval, a cumplir con obligaciones que no se cumplieron. En caso de omisión a la prevención de los omisos, se turnará a despacho externo para su cumplimiento judicial.

#### XV. INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA

Convocatoria.

La Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Emprendimiento será la responsable de publicar la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Deberá ser de acuerdo con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de agosto de 2024 o al agotar el techo presupuestal.

#### XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

- En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) se deberán presentar notas de venta y/o facturas a nombre del beneficiario.
- En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, se deberán presentar facturas a nombre del beneficiario.
- El tiempo que tienen los beneficiarios para presentar dicha comprobación es de 30 ordinarios y 10 adicionales como prórroga días naturales posteriores a la entrega del crédito.

#### XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>



**XVIII. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/).

**XIX. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS**

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-24>

**XX. DERECHOS HUMANOS**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en el programa.

“Apoyos a Familiares Directos de Personas Desaparecidas”, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom center]*



**XXI. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.”

**XXII. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf](#) ([guadalajara.gob.mx](#))

Andador Pedro Loza No. 290  
Zona Centro C.P 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 1204 8500









**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2024  
DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE  
OPERACIÓN:  
"MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA 2024"**

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECCIÓN  
EMPREDIMIENTO**

**1. Introducción**

En los últimos años, las mujeres han tomado un papel importante en el desarrollo económico a nivel global. De acuerdo al informe del Banco Mundial "El efecto del poder económico de las mujeres en América Latina y el Caribe", del año 2000 al 2010, las mujeres han desempeñado un papel fundamental en la disminución de la pobreza, observando una reducción del 30% en los índices de extrema pobreza. Si ese es el efecto en toda América Latina, el cambio se podría ver reflejado con mayor claridad enfocándonos en Guadalajara, ya que la capital jalisciense es también conocida como el Silicon Valley Mexicano debido a su aumento de emprendedores. Sólo aprovechando las herramientas que tenemos, podremos pensar en un mejor futuro económico para el Municipio.

Según datos de un estudio publicado por la ONU-Habitat en el año 2020, el PIB en México aumentaría 22% si se incluyera a más mujeres en el mercado laboral. La inserción de las mujeres en el mercado de trabajo es un pilar para su empoderamiento y autonomía. En México, la tasa de participación de los hombres es del 72.75%, mientras que la de las mujeres apenas rebasa el 40%, es decir, subsiste una brecha de más de 30%. Mujeres, la clave para que el PIB aumente 70% en 2025

El trabajo de las mujeres aporta a la economía cerca de 60,000 millones de pesos diariamente.

Acelerar la igualdad de género e invertir en el empoderamiento genera grandes beneficios económicos. Ninguna sociedad se puede desarrollar de manera sostenible si no cambia y aumenta la distribución de oportunidades, recursos y opciones para los hombres y las mujeres de modo que tengan el mismo poder de dirigir sus propias vidas y contribuir a sus familias, comunidades y países.

El empleo de las mujeres puede ser un motor central del crecimiento inclusivo. En promedio, el PIB per cápita en el largo plazo sería casi un 20% más alto si se subsanaran las brechas de género en el empleo. En algunos estudios, se estima que los beneficios económicos oscilan entre los USD 5 billones y los USD 6 billones si las mujeres crearan nuevos negocios y los ampliaran al mismo ritmo que los hombres. En el contexto de un mayor riesgo de estanflación y una posible recesión en muchas partes del mundo, será costoso para los países depender del talento de solo la mitad de su población. Abordar las brechas de género críticas es una



oportunidad para aumentar los ingresos y estimular el crecimiento.

La igualdad de género puede acelerar los avances hacia otros objetivos de desarrollo, como abordar la inseguridad alimentaria, el cambio climático, los conflictos y la fragilidad. A tal efecto, se necesitan especialmente inversiones, reformas e intervenciones para: a) aumentar los ingresos y la productividad de las agricultoras, emprendedoras y empresas; b) ampliar la participación femenina en la fuerza laboral y el empleo, y c) promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las comunidades, las empresas y el sector público.

Por ejemplo, cerrar las brechas de género en la agricultura puede empoderar económicamente a las mujeres y apoyar la producción de alimentos. En Nigeria, se podrían agregar USD 2300 millones en términos de productos agrícolas y, en Tanzania, 80 000 personas más se podrían alimentar de manera adecuada cada año. Los servicios de extensión con perspectiva de género; la igualdad de derechos sobre la tierra; el abordaje de las limitaciones del empleo, los insumos y el capital que enfrentan las agricultoras, y la promoción de la inclusión a lo largo de la cadena de valor pueden impulsar la producción de alimentos. El empoderamiento de las mujeres también puede mejorar la nutrición a través de las prácticas agrícolas y de la unidad familiar.

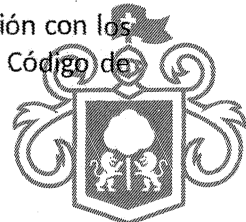
<https://www.bancomundial.org/es/topic/gender/overview>

Es por lo anterior que el Gobierno Municipal de Guadalajara presenta este programa llamado "Mujer Productiva Guadalajara 2024", el cual brindará las herramientas necesarias para que las mujeres del Municipio de Guadalajara, por medio de capacitaciones, asesorías, buenas prácticas de negocios, y financiamiento productivo a tasas preferenciales, obtengan un crecimiento personal, familiar, social y económico; contribuyendo a acortar la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran.

ONU México. (2020). La participación laboral de la mujer en México. Obtenidode <https://www.onu.org.mx/la-participacion-laboral-de-la-mujer-en-mexico/>

## 2. Fundamento Legal

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de



Gobierno de Guadalajara



Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículo 10 fracción II, 13 párrafo primero y 28 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

### 3. Objetivo General

Impulsar y fortalecer los negocios dirigidos por mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan su negocio establecido en el Municipio de Guadalajara y con ello contribuir a disminuir la brecha que existe actualmente entre hombres y mujeres en la participación económica, mediante capacitación, empoderamiento, asesoría y fortalecimiento de proyectos que contribuyan al desarrollo económico del Municipio.

### 4. Objetivos Específicos

- Promover la formalidad en los negocios del Municipio de Guadalajara;
- Capacitar, empoderar y asesorar a las mujeres productivas de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Apoyar a las mujeres productivas en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión;
- Fortalecer los negocios o empresas de las mujeres productivas; y

### 5. Población Objetivo

Mujeres mayores de 18 años de edad, que actualmente tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara, dicho negocio deberán contar con licencia municipal vigente.

### 6. Cobertura

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

### 7. Área Responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, dependiente de la dirección de Emprendimiento serán los responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA 2024.



### 8. Presupuesto

Por un monto de hasta \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) que la Tesorería del Gobierno del Municipio de Guadalajara transfiere al Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, de los cuales \$ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) serán destinados a los proyectos aprobados y \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N) serán destinados a capacitación.

La vigencia del programa inicia con la aprobación de las reglas de operación del programa "MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA 2024".

### 9. Características del Apoyo

Plan de capacitación y acompañamiento y/o financiamiento

#### I. Plan de capacitación y acompañamiento

Capacitación integrada por los siguientes módulos:

- Empoderamiento, imagen personal, costos, finanzas, ventas, marketing, fiscal y redes sociales.

#### II. Financiamiento.

Financiamiento:

Tasa: 0%

Monto: \$5,000 (cinco mil pesos y 00/100 M.N) hasta por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos y 00/100 M.N) por plan de inversión aprobado.

Tasa: 4% anual

Monto: \$25,001.00 (veinticinco mil un pesos y 00/100 M.N) hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos y 00/100 M.N) por plan de inversión aprobado.

Tasa: 6% anual

Monto: \$40,001.00 (cuarenta mil un pesos y 00/100 M.N) hasta por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos y 00/100 M.N) por plan de inversión aprobado.



CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO	
MONTO	\$5,000.00 A \$100,000.00
COMISIÓN POR APERTURA	1% DEL MONTO APROBADO
TASA DE INTERÉS ORDINARIA	0%, 4% Y 6% ANUAL DEPENDIENDO DEL MONTO SOLICITADO.
GARANTÍA	AVAL
INTERESES MORATORIOS	1.5% DURANTE EL PERIODO DE MORA
CONSULTA DE BURÓ DE FINANCIAMIENTO	APLICARÁ SOLAMENTE EN MONTOS MAYORES A \$25,000 PESOS
DESTINO DEL FINANCIAMIENTO	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO): MERCANCÍA Y/O MATERIA PRIMA
DESTINO DEL FINANCIAMIENTO	REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO.

PLAZOS DE PAGO	
DE \$5,000.00 A \$25,000.00	DE 6 HASTA 12 MESES (tasa 0%)
DE \$25,001.00 A \$40,000.00	DE 6 HASTA 24 MESES (tasa 4% anual)
DE \$40,001.00 A \$100,000.00	DE 6 HASTA 36 MESES (tasa 6% ANUAL)

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y/o consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

**10. Requisitos para Registrarse al Programa.**

**I. Requisitos para solicitar financiamiento:**

1. Ser mujer mayor de edad;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
  - Identificación oficial vigente;
  - CURP o acta de nacimiento;
  - Licencia municipal vigente;
  - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad,
3. Participar y concluir el plan de capacitación.

Tendrán preferencia mujeres en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signatures and marks]*





II. Requisitos para el aval:

A) Para financiamientos menores a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N)

1. Edad máxima 70 años;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
  - Identificación oficial vigente;
  - CURP o acta de nacimiento;
  - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad.
3. Garantía del aval:
  - Licencia municipal vigente de su negocio en Guadalajara o Recibo de nómina vigente o
  - Con propiedad en ZMG (mediante recibo predial al corriente de pago a nombre del aval).

B) Para financiamientos mayores a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N)

1. Edad máxima 70 años;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
  - Identificación oficial vigente;
  - CURP o acta de nacimiento;
  - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad.
3. Garantía del aval:
  - Con propiedad en ZMG (mediante recibo predial al corriente de pago a nombre del aval).

III. Requisitos para tomar la capacitación:

- Registrarse en listados de asistencia.
- Puntualidad.

11. Para la aprobación de los proyectos se deberá:

1. Asistir a la totalidad de las sesiones del plan de capacitación;
2. Presentar solicitud de financiamiento y plan de inversión;
3. Visita por parte del área de financiamiento de la Dirección de Emprendimiento al domicilio del negocio para validar información;
4. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el financiamiento;
5. Firmar los documentos necesarios para la contratación y formalización del financiamiento.



**12. Comprobación.**

1. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) presentar notas de venta y/o facturas a nombre de la beneficiaria.
2. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, presentar facturas a nombre de la beneficiaria.

**13. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones.**

**I. Derechos de las beneficiarias:**

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir constancia una vez terminada la capacitación y
3. Recibir el financiamiento una vez aprobado por el Subcomité de Financiamiento del Fondo.

**II. Responsabilidades:**

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar solicitud de financiamiento y plan de inversión;
3. Entregar facturas y/o nota de venta (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
4. Firma del solicitante y aval en el contrato de financiamiento y pagaré correspondiente.

**III. Obligaciones y sanciones**

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación completa requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir a las capacitaciones;
5. Hacer uso del financiamiento conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de financiamiento y aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial;
6. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados.
7. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del financiamiento conforme al plan de inversión aprobado.
8. Declararan "beneficiaria" y "aval solidario" que conocen la naturaleza y alcance de la información que se solicitara, del uso que el "acreditante" hará de tal información y de que esta podrá realizar consultas periódicas del historial crediticio.
9. Permitir que "el acreditante" vigile la correcta aplicación de los recursos de este financiamiento





10. No destinar, total o parcialmente, los recursos de este apoyo económico a fines diferentes a los pactados en este contrato
11. Comprobar, física y documentalmente, la inversión realizada, en un plazo no mayor de 30 días posteriores a la entrega del financiamiento
12. Si "las beneficiarias" destinan total o parcialmente los recursos en fines diferentes a lo pactado.
13. Si "las beneficiarias" no comprueba adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de treinta días naturales.
14. Si "las beneficiarias" dejan de desarrollar la actividad empresarial o el proyecto productivo apoyado.
15. Si "las beneficiarias" dejaran de pagar cualquiera de las amortizaciones de capital e intereses a su vencimiento, transcurridos dos pagos de incumplimiento se considerara cartera vencida y se hará exigible el saldo vencido, el saldo insoluto, intereses ordinarios y moratorios y con los gastos y costas que se ocasionare.
16. Cuando en el momento de la comprobación del financiamiento, los documentos no reúnan los requisitos marcados por la secretaria de hacienda y financiamiento público, tendrá un plazo de 30 días más para cumplir con estas condiciones.

**Se dará de baja del programa a:**

1. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación por parte del programa;
3. Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación;
4. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa; y
5. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones al momento de que el personal de la Dirección de Emprendimiento haga las visitas de validación y/o seguimiento.

**14. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias e inconformidad de beneficiarias y ciudadanos.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)



**15. Derechos Humanos.**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa "Mujer Productiva 2024", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Así mismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

**16. Acciones de blindaje electoral**

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Por lo anterior, queda estrictamente prohibido el uso o publicidad del presente programa con fines electorales o partidistas.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

**17. Difusión.**

La convocatoria y estas ROP, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, están disponibles para su consulta en la página del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>

*[Handwritten signatures and marks]*





**18. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado y consultable en el portal oficial.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

**19. Instrumentación del programa.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**Gobierno de  
Guadalajara**



**Desarrollo  
Económico**

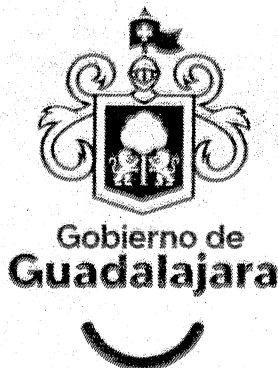


**Emprendimiento  
Desarrollo Económico**

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO

2021-2024



## **REGLAS DE OPERACIÓN**

### **"MUJER CERCA DE TI"**

Guadalajara, Jalisco a 11 de enero de 2024



Andador Pedro Loza No. 290  
Zona Centro C.P 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 1204 8500





**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2024**

**DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:**

**"MUJER CERCA DE TI"**

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO**

**I. Introducción**

México es el segundo país de América Latina, después de Chile, en el que las mujeres tienen mayores oportunidades para emprender, es decir que las cosas lucen mejor que nunca para las mujeres emprendedoras en México; sin embargo, la realidad es muy diferente. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), solo tres de cada diez Pymes que se abren en nuestro país son encabezadas por mujeres.

De acuerdo con el INEGI, solo 19% de los emprendedores en México son mujeres. Hablando solo de las mujeres, el 49% tienen entre 18 y 34 años, mientras que el 41% tiene entre 35 y 54 años.

De todas las personas que emprenden un negocio en el país, solamente un tercio son mujeres y ellas se enfrentan con varios retos. La falta de tiempo por atender a la familia y labores domésticas hace que muchas mujeres no tengan tiempo suficiente para darle la atención necesaria a su negocio; les da miedo solicitar préstamos ya que desconocen el proceso para hacerlo; sienten inseguridades ya que no saben qué negocio empezar al igual que los hombres y suelen sentirse solas o poco apoyadas por su pareja, hijos o familiares durante el emprendimiento.

Es por lo anterior que el Gobierno Municipal de Guadalajara presenta este programa llamado "Mujer cerca de ti", el cual brindará las herramientas necesarias para inspirar, motivar y capacitar a 1,000 mil mujeres de las 7 zonas del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de que tengan las herramientas para iniciar o fortalecer su emprendimiento por medio de talleres impartidos por la Dirección de Emprendimiento y de mujeres que han sido ejemplos de productividad, así como también empoderar a las mujeres para que sean autosuficientes e incidan en el fortalecimiento del desarrollo económico de Guadalajara.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2022). oportunidades para emprender cifras.

Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/temas/>

ONU México. (2020). La participación laboral de la mujer en México. Obtenido de

<https://www.onu.org.mx/la-participacion-laboral-de-la-mujer-en-mexico/>



## II. Marco Jurídico

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 8,10, 52 y 53 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

## III. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

## IV. Presupuesto

Por un monto de \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N) que la Tesorería del Gobierno del Municipio de Guadalajara transfiere al Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

## V. Objetivos

### a) Objetivo General

Inspirar, motivar y capacitar a 1,000 mil mujeres de algunas colonias del Municipio de Guadalajara con la finalidad de que tengan las herramientas para iniciar o fortalecer su emprendimiento por medio de talleres, capacitaciones, mentorías y conferencias impartidos por la Dirección de Emprendimiento y por invitados especiales que son casos de éxito, incrementar el poder personal



**Gobierno de  
Guadalajara**

Andador Pedro Loza No. 290  
Zona Centro C.P 44100  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 1204 8500



la asertividad y la seguridad para lograr el fortalecimiento del desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**b) Objetivos Específicos**

- Fomentar en las mujeres del municipio de Guadalajara el desarrollo del pensamiento emprendedor;
- Inspirar y motivar a las mujeres del municipio de Guadalajara;
- Capacitar, empoderar y asesorar a las mujeres del municipio Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Fomentar la colaboración entre las mujeres del Municipio de Guadalajara;
- Propiciar que las mujeres incidan en el desarrollo económico de la Ciudad;

**VI. Problema público que atiende**

La falta de conocimiento propicia inseguridad en las personas, a esto sumamos la falta de tiempo, estos factores impiden el desarrollo emprendedor por mujeres del municipio de Guadalajara. No cuentan con herramientas básicas, dejando pasar oportunidades de desarrollo emprendedor. Desconocen las capacidades y potencial que tienen en el desarrollo de su mente emprendedora, desconocen que son capaces de lograr un emprendimiento exitoso.

**VII. Cobertura**

En algunas colonias del Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

**VIII. Población Objetivo**

Mujeres mayores de 18 años que vivan o tengan su negocio dentro del Municipio de Guadalajara.

**IX. Tipos del Apoyo.**

Único: Plan de capacitación.

Capacitación y motivar a mujeres que vivan o cuenten con un negocio establecido en el municipio de Guadalajara, enfocada en temas de desarrollo económico, empoderamiento, emprendimiento y programas de gobierno.





**X. Requisitos para Registrarse al Programa.**

**I. Requisitos para la solicitante:**

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Residir o tener negocio establecido en el Municipio de Guadalajara;
3. Firmar lista de asistencia.

**XI. Criterios de selección para recibir la capacitación.**

1. Asistir al taller de su zona correspondiente y;
2. Registrar su asistencia.

**XII. Derechos , obligaciones y sanciones de las beneficiarias.**

**I. Derechos de las beneficiarias.**

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir orientación de los programas vigentes de la dirección de Emprendimiento;
3. Participar en las conferencias

**II. Obligaciones:**

1. Respetar a compañeras, conferencistas y colaboradores asistentes;
2. Asistir y cumplir con las horas de capacitación y evento de cierre;
3. Permanecer hasta el cierre del evento.

**XIII. Causales de baja**

No aplica

**XIV. Medidas de comprobación.**

Único; Mediante fotografías y lista de asistencia

**XV. Mecanismos de verificación de resultados e Indicadores de seguimiento**

La Matriz de Indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>



## XVI. Instrumentación del programa

### Convocatoria.

La Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Emprendimiento será la responsable de publicar la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Deberá ser de acuerdo con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de agosto de 2024 o al agotar el techo presupuestal.

### XVII. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web:

[Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)

### XVIII. Difusión.

Estas reglas, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en página del Gobierno de Guadalajara

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>,

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara



#### XIX. Derechos humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en el programa "Mujer Cerca de Ti", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

#### XX. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf](http://aviso-privacidad.pdf) ([guadalajara.gob.mx](http://guadalajara.gob.mx))





**Desarrollo  
Económico**



**Emprendimiento**  
Desarrollo Económico

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO

2021-2024



Gobierno de  
**Guadalajara**



## **REGLAS DE OPERACIÓN**

"CREAKIDS"

Guadalajara, Jalisco a 11 de enero de 2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno de  
**Guadalajara**







### Contenido

- I. INTRODUCCIÓN.....3
- II. MARCO JURÍDICO .....4
- III. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL .....4
- IV. PRESUPUESTO A EJERCER .....4
- V. OBJETIVOS .....4
- VI. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE .....5
- VII. COBERTURA GEOGRÁFICA .....5
- VIII. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO .....5
- IX. TIPOS DE APOYO .....5
- X. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.....6
- XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....6
- XII. DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS BENEFICIARIOS .....6
- XIII. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA .....7
- XIV. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO .....7
- XV. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONVOCATORIA.....7
- XVI. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO .....7
- XVII. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA.....7
- XVIII. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.....7
- XIX. DERECHOS HUMANOS .....8
- XX. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....8
- XXI. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....8

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







**Desarrollo  
Económico**



**Emprendimiento**  
Desarrollo Económico

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2024**  
**DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN: "CREAKIDS"**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO**

**I. INTRODUCCIÓN**

Cuando Las Niñas, Los Niños Y Adolescentes se interesan por el arte, permitirles que expresen toda su creatividad es muy importante para su desarrollo integral.

El arte es un lenguaje que hará que el niño se exprese a través de diferentes elementos y serán la creatividad y la imaginación las que tengan un papel más importante en todo este proceso.

Enfocar dichas habilidades en el mundo del emprendimiento se vuelve cada día más importante.

El arte forma parte de las industrias creativas generando cada vez más ganancias para quienes lo practican.

La cuarentena derivada del Covid 19, nos dio la visión de concentrar esfuerzos en la creación de programas artísticos. La perspectiva de arte y emprendimiento actualmente van sobre la misma vía, la cultura emprendedora puede tomar como base la creatividad, el arte, la cultura y la propiedad intelectual derivada de éstas para generar impactos y beneficios económicos.

Los artistas están obligados a pensar más en términos económicos y los economistas en términos creativos para generar cadenas de valor.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), recopilados por el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación (Caiinno), en 2019 las actividades relacionadas con las industrias creativas o "Economía Naranja" alcanzaron en México un valor de 635,000 millones de pesos. Por lo que fomentar a temprana edad el emprendimiento enfocado en las artes nos dará el impulso para que, en años próximos, las Niñas y los Niños formen parte de las estadísticas de dicha economía.

Es por lo anterior que el Gobierno Municipal de Guadalajara presenta este programa llamado "CREAKIDS", el cual brindará las herramientas necesarias para que las Niñas y los Niños, tapatíos puedan despertar y fortalecer su interés artístico, a través de talleres que desarrollarán sus habilidades creativas logrando el reconocimiento sin olvidar el impacto económico y beneficio que el emprendimiento artístico genera.





**II. MARCO JURÍDICO**

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 3°, 7°, 17 y 19 Fracción X Ley de Educación del Estado de Jalisco.

**III. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

**IV. PRESUPUESTO A EJERCER**

Por un monto de hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN) que la Tesorería del gobierno del Municipio de Guadalajara transfiere al Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

**V. OBJETIVOS**

**I. Objetivo General**

Despertar en las Niñas, Los Niños Y Adolescentes la inquietud por las actividades artísticas y los emprendimientos creativos; así como desarrollar habilidades como autoestima, imaginación y resiliencia.





## II. Objetivos Específicos

- a) Despertar el espíritu emprendedor en las Niñas, los Niños y Adolescentes;
- b) Generar y desarrollar nuevas habilidades creativas;
- c) Mejorar la autoestima de Las Niñas, Los Niños Y Adolescentes;
- d) Potencializar su talento y que ellos crean en sí mismos;
- e) Hacer uso de los espacios públicos que ofrece el Municipio de Guadalajara; y
- f) Crear un impacto en la economía naranja a través de la generación de industrias creativas a temprana edad.

## VI. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

El emprendimiento infantil actualmente no forma parte de la formación educativa en el país. El talento de Las Niñas, Los Niños Y Adolescentes tapatíos no recibe valor ni reconocimiento, por lo que conjuntamente generar un impacto tanto económico como artístico, desatendido.

## VII. COBERTURA GEOGRÁFICA

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

## VIII. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO

Las Niñas, Los Niños Y Adolescentes tapatíos de hasta 14 años de edad que estén interesados en desarrollar sus habilidades creativas.

## IX. TIPOS DE APOYO

### a) Talleres

Cada taller constará de 1 sesión de 2 horas, al término de cada taller el niño beneficiario habrá desarrollado el interés en el emprendimiento creativo, así como una pieza artística.

Las sedes de dichos talleres serán en espacios públicos y espacios deportivos de Guadalajara para que Las Niñas, Los Niños Y Adolescentes estén en un lugar adecuado para poder detonar sus ideas y que al mismo tiempo puedan conocer dichos espacios.



## X. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

### Requisitos para los solicitantes:

- a) Ser Niñas, Los Niños Y Adolescentes de hasta 14 años;
- b) Solicitud de Registro;
- c) Identificación oficial de madre/padre o tutor; (Copia)
- d) Acta de nacimiento o CURP de Las Niñas, Los Niños Y Adolescentes.

## XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Presentar la documentación completa;
- b) Ser Niña, Niño o Adolescente tapatío ; y
- c) Presentar solicitud debidamente llenada.

## XII. DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS BENEFICIARIOS

### I. Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir el Taller;
- b) Recibir material para el taller;

### II. Responsabilidades

- a) Asistir y cumplir con todas las horas de taller;
- b) Entregar su solicitud y documentos completos;
- c) Guardar respeto por el responsable de impartir el taller, compañeros y equipo responsable del programa.

### III. Obligaciones y sanciones

- a) Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- b) Entregar la documentación completa requerida;
- c) Cumplir con los criterios solicitados;
- d) Asistir al taller;
- e) Hacer uso de sus materiales de forma adecuada;
- f) Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda supervisar y orientar dentro de su taller;
- g) Asistir de manera puntual y cumplir con el horario establecido en el taller.



**XIII. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA**

- a) Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
- b) Quien no acuda al total de clases del taller
- c) Las Niñas, Los Niños Y Adolescentes que presenten conducta inapropiada durante el taller;
- y
- d) Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa.

**XIV. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO**

A través de listas de asistencia, exposiciones realizadas por Las Niñas, Los Niños Y Adolescentes y fotografías.

**XV. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

**Convocatoria**

La Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Emprendimiento será la responsable de publicar la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Deberá ser de acuerdo con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de agosto de 2024 o al agotar el techo presupuestal.

**XVI. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

En la Matriz de Indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>

**XVII. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx) o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web:

[Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)



*[Handwritten signatures and scribbles]*



**XVIII. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS**

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara.

**XIX. DERECHOS HUMANOS**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en el programa "Creakids", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

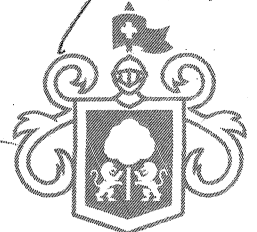
**XX. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

**XXI. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf](http://aviso-privacidad.pdf) ([guadalajara.gob.mx](http://guadalajara.gob.mx))



**Gobierno de Guadalajara**





**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2024**  
**DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:**  
**“JUEGA Y EMPRENDE”**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**DIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO**

**I. INTRODUCCIÓN**

El fomento al emprendimiento a temprana edad tiene muchos beneficios sobre todo para desarrollar habilidades, creatividad y ayuda a los niños a ser capaces para resolver conflictos de la vida cotidiana y saber tomar decisiones. En México existe mucho talento sin embargo en las escuelas públicas no se incluye este tipo de educación que podría potenciar ese talento en generaciones de niños y en un futuro ellos sean más competitivos a nivel mundial y puedan emprender lo que se propongan.

La necesidad de la sociedad de desarrollarse en un ámbito personal y laboral ha generado que desde una edad muy temprana las personas comiencen a buscar la manera de aprovechar sus habilidades o de comercializar sus productos. El objetivo de impulsar el fomento al emprendimiento en infantes es que puedan potenciar esas habilidades o perfeccionar sus ideas y productos para que logren sus metas y sepan el impacto social que el emprendimiento podría llegar a tener.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos “OCDE”, en su artículo Entrepreneurship and Education – What, why, when, how (Martin Lackeus, 2015) la educación emprendedora desde edades tempranas traerá consecuencias muy positivas como el crecimiento económico, la creación de empleo, una mayor resiliencia social, crecimiento individual, un mayor compromiso escolar y una mayor igualdad.

Es por lo anterior que el Gobierno de Guadalajara busca promover e implementar programas dirigidos a las niñas y niños que vivan en el Municipio para generar el espíritu emprendedor a temprana edad, desarrollar y potenciar sus habilidades para que en un futuro puedan contribuir al desarrollo económico de la Ciudad.

**II. MARCO JURÍDICO**

Artículos 4º, 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado “Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial”, en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232,



**Desarrollo  
Económico**



**Emprendimiento**  
Desarrollo Económico

238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 3°, 7°, 17 y 19 Fracción X Ley de Educación del Estado de Jalisco.

### **III. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

### **IV. PRESUPUESTO A EJERCER**

Por un monto de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) que la Tesorería del gobierno del Municipio de Guadalajara transfiere al Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

La vigencia del programa inicia con la aprobación de las reglas de operación del programa "JUEGA Y EMPRENDE" finalizando una vez que se agote el presupuesto autorizado.

### **V. OBJETIVOS**

#### **a) Objetivo General**

Generar el espíritu emprendedor a temprana edad en los niños, el conocimiento de algunos conceptos económicos básicos, el entendimiento de las relaciones existentes entre las distintas capas sociales que le rodean (familia, comunidad, ciudad) y su papel como persona en cada una de ellas, así como el reconocimiento de la importancia de su educación en la escuela para alcanzar posteriormente las metas que se propongan en la vida para que en un futuro puedan contribuir al desarrollo económico del Municipio de Guadalajara.

#### **b) Objetivos Específicos.**

- i. Generar el espíritu emprendedor en las niñas y niños;
- ii. Que las niñas y niños conozcan conceptos económicos básicos;
- iii. Que entiendan las relaciones entre las distintas capas sociales que les rodean;
- iv. Que entiendan su papel como persona en las distintas capas sociales;
- v. Que reconozcan la importancia de su educación en la escuela para alcanzar las metas que se propongan en la vida;



- vi. Que conozcan sus habilidades y talentos;
- vii. Que sepan desarrollar y aprovechar mejor sus capacidades; y
- viii. Promover su superación en la vida.

**VI. PROBLEMA PÚBLICO QUE SE ATIENDE.**

Actualmente el sistema de educación básica no cuenta con métodos de aprendizaje que incentiven a las niñas y niños a desarrollar sus habilidades de emprendimiento para enfrentarse a la competitividad que existe al iniciar en el mundo de los negocios, lo cual es muy importante porque más allá de lo que pudiera llegar a ser una fuente de riqueza, podría convertirse en un cambio social o generador de empleos a futuro.

**VII. COBERTURA GEOGRÁFICA**

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

**VIII. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO.**

Estudiantes de escuelas a nivel primaria del municipio de Guadalajara.

**IX. TIPOS DE APOYO.**

**Plan de capacitación.**

Capacitación dirigida a niñas y niños que estén cursando la primaria:

- Nuestra Nación: Conocer cómo se forman las empresas y cómo funciona cada una de sus áreas (producción, recursos humanos, mercadotecnia, dirección); y
- Nuestro Mundo: Introducir los conceptos globales del comercio, y así entender cómo muchos países están económicamente relacionados.

**X. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.**

**Requisitos para los solicitantes:**

1. Ser alumna o alumno de la escuela beneficiada y estar cursando la primaria;
2. Participar y concluir el plan de capacitación.

**XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Cumplir con los requisitos.

*(Handwritten signatures and marks)*





## XII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BEBECIARIAS.

### a) Derechos de los beneficiarios.

- i. Recibir la capacitación;
- ii. Preguntar al responsable de impartir el taller sus dudas y éstas sean resueltas.

### b) Obligaciones

- i. Asistir puntualmente y cumplir con todas las horas de capacitación;
- ii. Guardar respeto a la persona responsable de impartir el taller, así como a las y los compañeros.

## XIII. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

### Convocatoria

La coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Emprendimiento, será la responsable de publicar la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Deberá ser de acuerdo con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de agosto de 2024 o al agotar el techo presupuestal.

## XIV. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO.

Mediante listas de asistencia y fotografías las cuales serán tomadas cumpliendo la protección de las niñas, niños y adolescentes.

## XV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

En la Matriz de indicadores 9. Emprendimiento que pueden ser vistos en la página <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-21-24>



**XVI. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Ciudadana ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 33-3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)

**XVII. DERECHOS HUMANOS.**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en el programa "JUEGA Y EMPRENDE", promuevan, respetan, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Así mismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

**XVII. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.**

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



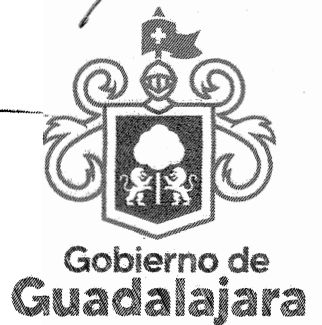
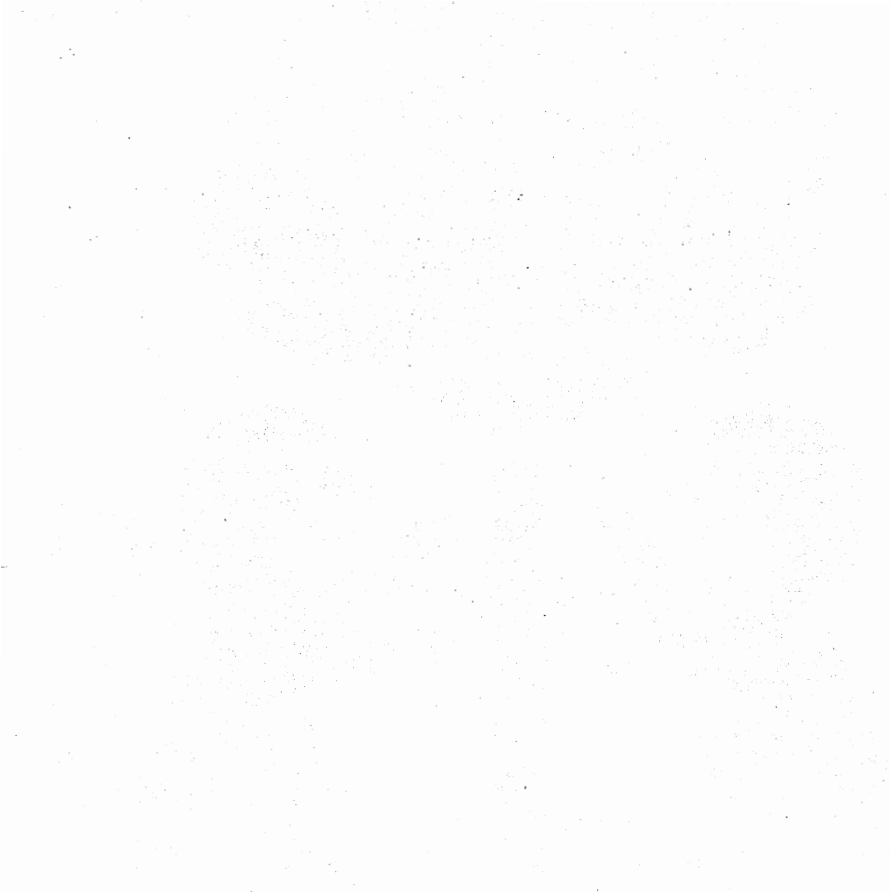
**Desarrollo  
Económico**



**Emprendimiento**  
Desarrollo Económico

**XIX. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf \(guadalajara.gob.mx\)](http://aviso-privacidad.pdf (guadalajara.gob.mx))





## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUADALAJARA DISUEÑA 2024

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, 79 fracción X, 80 fracción X, 81 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", se expiden las presentes Reglas de Operación del programa municipal denominado "GUADALAJARA DISUEÑA 2024" del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

### MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 116 establece la autonomía gubernamental y presupuestal de los gobiernos municipales.

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 7 fracción II, 79 fracción, 80 fracción X, 81 y 88 establece dentro de las facultades del gobierno municipal las de disponer libremente de su presupuesto, así como las propias atinentes a la aplicación de recursos económicos para la prestación de servicios públicos a través de los mecanismos que determine para tales efectos.

III. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece las bases procedimentales que les son aplicables al funcionamiento de los fideicomisos públicos constituidos por el municipio de Guadalajara.

IV. Que el Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en su Artículo Tercero prevé que El Fondo promueva asesoría técnica, capacitación, seguimiento, y formación en actividades productivas.

V. Que en los Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", se establece como objetivos y atribuciones de dicho fideicomiso público, las consistentes en promover y celebrar contratos, actos y convenios de colaboración por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de



los Micro y Pequeños Negocios establecidos o por establecerse en el Municipio de Guadalajara, y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la federación, el Estado, los Municipios, Iniciativa Privada y Universidades, para lograr incrementar la creación de fuentes de empleo y autoempleo.

**INTRODUCCIÓN**

El "PROGRAMA GUADALAJARA DISUEÑA 2024" que tiene como objetivos vincular y fortalecer a la cuádruple hélice, a través del fomento y la incentivación de la innovación y el diseño integral, además de fortalecer al sector moda y del diseño. Todo lo anterior con un enfoque en las industrias: textil, accesorios, joyería, calzado y mueble a través de desafíos de innovación. En 2024 se desarrollará su segunda generación, misma que busca abonar al desarrollo de un ecosistema innovador y su crecimiento económico a través de iniciativas que funcionen como una plataforma de exposición de talentos para tales sectores, esto, como punto de vinculación con actores relevantes de la industria creativa.

La Perla Tapatía como eje rector, es el epicentro de una revolución en el mundo de la moda. No sólo a nivel estético y artístico, sino también en los campos económico y educativo. Guadalajara es cuna de grandes profesionales de la moda, tanto consolidados como emergentes, quienes le aportan identidad y distinción a nuestra entidad a través de sus creaciones.

El presidente de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido (Canaive) Delegación Jalisco, Roberto Santana Flores, resalta que Jalisco es uno de los puntos más importantes de la República Mexicana como creadores de moda. "En Jalisco somos muy buenos en diseño de modas, diseño para dama, también producimos mucho pantalón y jeans, además de uniformes, tanto escolares, pero sobre todo para oficinas y bancos. También la manufactura es muy buena".

La derrama económica anual en Jalisco de los emprendedores del sector del vestido (diseñadores de moda) es de 391 millones de pesos anuales, correspondiendo aproximadamente a un millón novecientas mil prendas por año.

La Canaive también registra el dato de que hay alrededor de 550 diseñadores y confeccionistas emergentes, así como micro emprendedores en Jalisco. "Cada día crecen los muchachos que quieren incursionar en esto de la moda, algunos para trabajar en las empresas como diseñadores, y otros porque tienen el interés muy genuino y bueno de crear su propia marca, que es difícil, pero

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten number 22]*

*[Handwritten signature]*  
2/9

*[Handwritten signature]*





algunos sí lo logran”, reconoce. “Y cada día va aumentando porque son muchos los que quieren dedicarse a la cuestión de la moda. También nosotros ya estamos exportando algo de moda para Centro y Sudamérica fundamentalmente”, explica.

Como consecuencia de todo lo anterior y con el objetivo de seguir impulsando el desarrollo económico del municipio de Guadalajara, de manera estratégica se deberán aprovechar las condiciones del ecosistema de emprendimiento, que, si bien ha venido evolucionado de manera importante, resulta necesario dar continuidad a programas que permitan ajustar y desarrollar habilidades y competencias que les permitan hacer frente a los nuevos retos de la economía.

**DESCRIPCIÓN**

El "PROGRAMA GUADALAJARA DISUEÑA 2024" busca abonar al desarrollo de este ecosistema innovador y su crecimiento económico a través de iniciativas que funcionen como una plataforma de exposición de talentos en el sector moda y como punto de vinculación con actores relevantes del mismo sector y el ecosistema de emprendimiento e innovación del Municipio.

**Información básica**

*Información general*

**Nombre oficial del programa: "PROGRAMA GUADALAJARA DISUEÑA 2024"**

Modalidades de apoyo: acompañamiento/exposición

Derecho social y humano: acompañamiento/exposición

*Información administrativa-organizacional*

Dependencia o unidad responsable: Coordinación general de desarrollo económico a través de la Dirección de Emprendimiento

**OBJETIVOS**

**Objetivo General**

Contar con asistencia técnica y profesional en la ejecución, coordinación, seguimiento, potencialización y mejora continua de una plataforma de exposición de talentos y apoyo al emprendimiento para el sector moda y del diseño.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





Dicho servicio deberá conformar una serie de desafíos en sector moda y la industria del diseño, incluyendo industria textil, de accesorios, joyera, del calzado y del mueble.

#### Objetivos específicos

- i. Generación de mecanismos de vinculación, sensibilización y colaboración con los principales actores del sector moda y del diseño.
- ii. Gestión y seguimiento del programa de desafíos de diseño.
- iii. Implementación y operación del programa para 75 talentos enfocados en el sector moda y del diseño, para las industrias textil, de accesorios, joyera, del calzado y del mueble.
- iv. Generación de una plataforma de exposición para nuevos talentos del sector moda y del diseño.
- v. Los beneficiarios del programa podrán ser requeridos por parte de la dirección de emprendimiento a que contribuyan en diversas actividades de labor social y económico en beneficio del municipio de Guadalajara, a manera de retribución social.

#### COBERTURA

Es un programa dirigido principalmente al talento que radica en Jalisco, sin dejar fuera al talento foráneo al Estado, y tratándose de una industria con una alta contribución a nivel país, podrá ser aprovechado por todo aquel que cumpla los requisitos y que tenga posibilidades de atender el programa de forma 100% presencial.

#### POBLACIÓN OBJETIVO

Diseñadores, artesanos, fabricantes y talentos en general que estén orientados al sector moda, la industria del diseño, ya sean profesionistas, estudiantes o *freelancers* que comprueben su experiencia técnica en las industrias textil, de accesorios, joyera, del calzado o del mueble, en rubros de diseño, marketing, modelo de negocios, sustentabilidad y finanzas.

#### PRESUPUESTO

Por un monto de \$4'060,000.00 (Cuatro millones sesenta mil pesos 00/100 MXN) que se transfieren por parte de la Tesorería Municipal de Guadalajara.



Los participantes seleccionados tendrán acceso de manera gratuita al proceso de resolución de desafíos, que integrará acompañamiento, sesiones de *networking*, acercamiento con diferentes *stakeholders* y diversas dinámicas que guiarán al participante en el proceso de convertir un diseño de moda en un proyecto de negocio.

### BENEFICIARIOS, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

1. Podrán aspirar a participar todas la personas que se postulen mediante el formulario de registro difundido mediante los medios oficiales del gobierno de Guadalajara en donde se presenta el Programa que bajo el modelo de la cuádruple hélice vincula sus sectores, fortalece la colaboración, fomenta e incentiva la innovación, la creatividad y el diseño, además de que da exposición al sector moda y del diseño a través de las industrias del textil, de accesorios, joyera, del calzado y del mueble a través de desafíos de innovación en diseño, denominado **"PROGRAMA GUADALAJARA DISUEÑA 2024"**
2. Para sustentar la intención de participar en el programa, deberá acreditar sus habilidades, conocimientos y capacidades presentando currículum vitae, LinkedIn, portafolio y/o reel en caso de ser profesionistas, en caso de ser estudiante deberá adjuntar una carta de una cuartilla máximo donde justifique su experiencia, así como las habilidades que tiene para desarrollar proyectos de innovación en diseño.
3. El aspirante deberá contestar correctamente las preguntas y campos del formulario de inscripción que se encuentra cargado en la *Landing Page* oficial del programa, los cuales se describen a continuación:
  - Nombre completo
  - Correo electrónico
  - Teléfono de contacto
  - Escolaridad
  - Menciona tus Skills
  - ¿Cuál es tu perfil?
  - Diseñador de modas, artesano joyero, diseñador o fabricante de calzado, diseñador o fabricante de muebles, otro.
  - CV o LinkedIn





- Portafolio
- Menciona, con nombre completo, a los integrantes de tu equipo y su función en el proyecto.
- ¿Qué los motiva a participar en estos desafíos de diseño?
- ¿Por qué consideran que ganaras este desafío de innovación en diseño?
- ¿Para qué utilizarían el incentivo económico de resultar ganadores?

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

1. Toda persona que cumpla con los criterios de selección para desarrollar un diseño innovador en el sector moda y del diseño, y que lo acredite completando correctamente el formulario descrito en el punto 3, será considerado y participara para ser seleccionado y continuar en el proceso de selección de participantes del programa.

2. Un comité de selección integrado por 2 representantes del Gobierno de Guadalajara, 2 representantes del sector moda, del diseño y 1 representante de la Coordinación de Desarrollo Económico, éste último otorgará su voto de calidad; revisará las solicitudes de todos los postulantes con el fin de seleccionar a un total de 75 talentos para programa.

**CONVOCATORIA**

La convocatoria será publicada en la página de internet [www.creativagdli.com](http://www.creativagdli.com) que será desarrollada para este fin, además de dar difusión en las redes sociales del Ayuntamiento de Guadalajara, y será emitida en los tiempos que se estime pertinentes.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

**Derechos**

- a. Recibir la información suficiente sobre el programa y sus reglas de operación.
- b. Contar con información y orientación oportuna y adecuada por parte del equipo operativo.
- c. Recibir trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.
- d. Recibir, cuando así proceda, el monto del incentivo autorizado.

**Obligaciones**

- a. Proporcionar datos y documentos verídicos
- b. Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida

6/9

**Gobierno de Guadalajara**



- c. Terminar de manera satisfactoria el proceso del programa de manera presencial, cumpliendo con las entregas, citas y actividades que establezca Guadalajara Disueña.
- d. Repartir de forma equitativa, en caso de resultar ganadores, el incentivo económico entre los integrantes del equipo.

En caso de no participar en las actividades establecidas y asignadas por el personal de Guadalajara Disueña en beneficio del equipo, así como incumplir con los requisitos y entregas determinadas, el beneficiario será sancionado con relación al proceso, pudiendo incluso ser expulsado del programa.

#### **CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA**

Los causales de baja son:

- a. Presentar documentación falsa.
- b. No presentar la totalidad de los documentos solicitados.
- c. Incumplimiento de las reglas de operación.
- d. Manifestación expresa del solicitante.

Procedimiento de baja:

- a. Se notificará vía email oficial del programa al participante sobre la situación y el motivo que lo hace acreedor de la baja del programa.
- b. El participante tendrá oportunidad de responder a la notificación para explicar y/o justificar la situación.
- c. Un comité designado por el programa analizará y determinará si se continúa el proceso de baja.
- d. De continuar el proceso, se le hará llegar al participante una notificación de baja, la cual deberá firmar.

Si la baja es voluntaria por parte del participante deberá notificarlo al equipo operativo y presentar una carta de baja voluntaria explicando los motivos.



## PROCESOS OPERATIVOS E INSTRUMENTACIÓN

Personas físicas con actividades relacionadas con el objetivo del programa y de estas reglas de operación, pertenecientes al sector moda para las industrias textil, de accesorios, joyera, del calzado y del mueble, podrán solicitar la inscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, para ser valorados y calificados conforme a los criterios señalados. Será mediante la convocatoria que emita el Gobierno de Guadalajara, donde se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarios.

## TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La información que del Gobierno de Guadalajara reciba con motivo de la participación de las personas física y/o morales que deseen participar en el referido Programa que vincula y fortalece a la cuádruple hélice, fomenta e incentiva la innovación y el diseño, además de que fortalece al sector moda, con enfoque en las industrias textil, de accesorios, joyera, del calzado y del mueble a través de desafíos de innovación, denominado "**PROGRAMA GUADALAJARA DISUEÑA 2024**" están sujetos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, sólo se considerará como información confidencial y reservada la estipulada así por los anteriores cuerpos normativos, y se atenderá conforme a lo señalado por las leyes antes mencionadas. Todos los beneficiarios de este programa estarán obligados a presentar la documentación correspondiente a estas reglas de operación dentro del periodo treinta días naturales del apoyo recibido.

## TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.

El Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, artículos 20, 21, 23.1 fracción II y 25 fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es el responsable del uso y tratamiento de los datos personales recabados con motivo del presente proceso, por lo tanto cuenta con su Aviso de Privacidad, siendo a través de él que se le da a conocer la función, utilización, procesos, modificaciones y transferencias de que sean objeto los datos personales recabados en posesión de este Organismo, por lo anterior se pone a su disposición en el siguiente link:



[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachmentifile/636928/Politica\\_interna\\_de\\_Proteccion\\_de\\_Datos\\_Personales.Pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachmentifile/636928/Politica_interna_de_Proteccion_de_Datos_Personales.Pdf)

**DIFUSIÓN.**

Se informa que el presente Programa que vincula y fortalece a la cuádruple hélice, fomenta e incentiva la innovación y el diseño, además, fortalece al sector moda y del diseño, con enfoque en las industrias textil, de accesorios, joyera, del calzado y del mueble a través de desafíos de innovación, denominado "**PROGRAMA GUADALAJARA DISUEÑA 2024**" así como su respectiva convocatoria, beneficiarios y resultados son públicos, en consecuencia, se le darán a conocer a la ciudadanía en cualquiera de sus redes sociales, así como en la página oficial del organismo, en el apartado de transparencia.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CREATIVA GDL 2024**

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, 79 fracción X, 80 fracción X, 81 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", se expiden las presentes Reglas de Operación del programa denominado "PROGRAMA CREATIVA GDL 2024", del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 116 establece la autonomía gubernamental y presupuestal de los gobiernos municipales.

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 7 fracción II, 79 fracción, 80 fracción X, 81 y 88 establece dentro de las facultades del gobierno municipal las de disponer libremente de su presupuesto, así como las propias atinentes a la aplicación de recursos económicos para la prestación de servicios públicos a través de los mecanismos que determine para tales efectos.

III. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece las bases procedimentales que les son aplicables al funcionamiento de los fideicomisos públicos constituidos por el municipio de Guadalajara.

IV. Que el Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en su Artículo Tercero prevé que El Fondo promueva asesoría técnica, capacitación, seguimiento, y formación en actividades productivas.

V. Que en los Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", se establece como objetivos y atribuciones de dicho fideicomiso público, las consistentes en promover y celebrar contratos,

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
  
Gobierno de  
**Guadalajara**



actos y convenios de colaboración por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los Micro y Pequeños Negocios establecidos o por establecerse en el Municipio de Guadalajara, y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la federación, el Estado, los Municipios, Iniciativa Privada y Universidades, para lograr incrementar la creación de fuentes de empleo y autoempleo.

## INTRODUCCIÓN

El Programa de Formación y de Incubación/Aceleración que Apoye, Incentive y Vincule Iniciativas de Emprendimiento en la Industria Creativa Digital, denominado Creativa GDL, busca impulsar el desarrollo e implementación de la innovación, el talento y la creatividad, integrando espacios físicos para el desarrollo de proyectos, así como metodologías, plataformas virtuales y/o sistemas que permitirán atraer proyectos con alto potencial de éxito, con el fin de que éstos sean impulsados estratégicamente. El programa fue lanzado por primera vez en el año 2021, obteniendo excelentes resultados, y buscando que cuenten con mecanismos de desarrollo que potencien sus emprendimientos.

Las industrias creativas y digitales engloban sectores que no solo son creativos por su naturaleza, se incluyen todos aquellos que hacen uso significativo de la tecnología, desde su concepción y conceptualización hasta su distribución y consumo, así mismo parten de una base creativa y/o artística. Algunos de los sectores que se incluyen son la tecnología de la información, el desarrollo de software, los videojuegos, la publicidad en línea, el marketing digital, la realidad virtual, la realidad aumentada y otras áreas que la contienen.

Este entorno de la digitalización en la cultura trae ventajas y retos, mucho es que se han agravado las desigualdades debido a la brecha en la alfabetización digital y el acceso a internet, así como modelos de remuneración insostenibles para los creadores de contenidos y modelos de negocios no favorables en la apuesta por la creación e innovación de contenidos. A nivel internacional se están gestando normativas para lo digital, algunos ejemplos de estas iniciativas comenzaron en 2019 donde se realizó una ruta abierta para la aplicación de la Convención en el entorno digital; así mismo después de pandemia en 2021 se postuló por parte de la UNESCO la ética de la Inteligencia Artificial.

Ante este panorama algunas recomendaciones por parte de la UNESCO son la preparación de rutas digitales nacionales con una participación diversa e intersectorial de entidades, así mismo aumentar el acceso y desarrollar las competencias digitales, **diseñar modelos de negocios que**



remuneren equitativamente a quienes crean en internet e invertir en contenidos locales y mejorar su descubrimiento en las plataformas digitales.

Nivel nacional conforme a datos de la Cuenta Satélite de la Cultura en México en 2021, las industrias creativas representaron un 3.1% de la economía mundial, contribuyendo con más de 524 millones de dólares en exportaciones de bienes y 1.1 billones de dólares a la exportación de servicios creativos.

En este sentido Jalisco ha trabajado arduamente por crear iniciativas y políticas públicas ante los retos que implican estas industrias, en 2023 el poder Ejecutivo ha propuesto una Ley de Fomento a las Industrias Creativas del Estado de Jalisco, cuyo objetivo es el de promover, desarrollar, fomentar, incentivar y proteger a las industrias creativas así como sentar las bases de coordinación y colaboración entre los diversos actores del ecosistema creativo, con el fin de impulsar la creatividad, innovación y el crecimiento económico del este sector y el Estado.

Actualmente Jalisco es el segundo lugar nacional en producción audiovisual y cinematografía con mayor incidencia en América Latina, así mismo ocupa el tercer lugar en solicitudes de patentes según datos del 2022.

Por otra parte, el municipio de Guadalajara fue designada en 2017 como Ciudad Creativa en Arte Digital por la UNESCO. En 2021 se registró que había, al menos 5 mil 797 unidades económicas en la economía creativa registradas en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas DENU.

Esto ha generado un entorno cada vez más volátil y competitivo, para el municipio de Guadalajara convirtiendo al sector creativo y digital en una prioridad de crecimiento económico, mediante la generación de empresas, el empleo digno y de calidad, como principales fuentes de ingresos de la mayoría de la población. Para ello, es importante considerar lo siguiente:

- Impulso a la innovación y el emprendimiento en los sectores de alto impacto. Dedicando mayores recursos a la innovación, la creación de nuevas empresas y al desarrollo de las ya existentes, mejorando constantemente la calidad de los programas y fortaleciendo los vínculos entre gobierno, universidades, empresas y países.





- Esquemas de apalancamiento financiero que apoyen la innovación. Profundizar y buscar ampliar las opciones en el sistema financiero a fin de apoyar el crecimiento y la inversión de las micro, pequeñas y medianas empresas. Mejorando las condiciones de acceso a financiamiento, logrando que las empresas tengan mayor acceso al crédito.

Haciendo referencia a indicadores económicos de la industria creativa, se puede considerar:

- En Jalisco existen 22 mil empresas, generando \$55 mil millones de pesos aportando 3.4% PIB. (Parlamento Abierto, Jalisco, 2022).
- De acuerdo con la reciente cumbre de MUNDIACULT 2022, llevada a cabo en nuestro país, se plantea la creación de semilleros creativos como grupos de formación y creación artística, esto de manera gratuita con enfoque comunitario para niñas, niños y jóvenes, con él objetivo de fomentar una cultura de paz en espacios seguros a través de incentivar un pensamiento crítico, mediante la participación en la vida cultural y el posicionamiento como agentes culturales.

Como consecuencia de todo lo anterior y con el objetivo de seguir impulsando el desarrollo económico del municipio de Guadalajara, de manera estratégica se deberán aprovechar las condiciones del ecosistema de emprendimiento, que, si bien ha venido evolucionado de manera importante, resulta necesario dar continuidad a programas que permitan ajustar y desarrollar habilidades y competencias que les permitan hacer frente a los nuevos retos de la economía.

Por ello el Gobierno Municipal de Guadalajara busca fortalecer su política pública mediante la optimización y el fortalecimiento del programa de incubación y aceleración con enfoque en Industrias Creativas y Digitales, convirtiéndolo en un referente a nivel Iberoamericano.

**DESCRIPCIÓN**

El Programa de Formación y de Incubación/Aceleración que Apoye, Incentive y Vincule Iniciativas de Emprendimiento en la Industria Creativa y Digital, denominado Creativa GDL 2024, es una iniciativa del Gobierno de Guadalajara que busca fortalecer e impulsar el emprendimiento de alto impacto de la industria creativa digital a través de la creación de un nodo tecnológico, con áreas idóneas para la implementación de programas y metodologías de emprendimiento mediante la generación de alianzas e intercambio de ideas, dentro de los cuales los actores del sector creativo





tecnológico complementen su proyecto con las distintas herramientas a las cuales tendrá acceso, tales como: talleres especializados para la estructura y desarrollo de su "Plan de Negocios", implementación en sus desarrollo en habilidades blandas, validación de la propuesta de proyecto, vinculación con los principales jugadores de la industria creativa y digital, así como acercamiento a fondos de capital privado.

**Información básica**

*Información general*

**Nombre oficial del programa:** Programa Creativa GDL 2024

Modalidades de apoyo: capacitación / formación

Derecho social y humano: capacitación/formación

*Información administrativa-organizacional*

Dependencia o unidad responsable: Coordinación general de desarrollo económico a través de la Dirección de Emprendimiento

**OBJETIVOS**

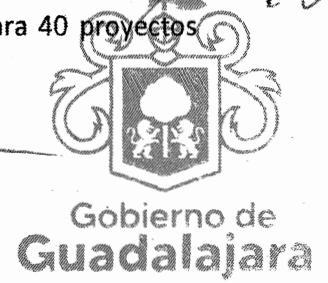
**Objetivo General**

Desarrollar e implementar un programa que permita impulsar el desarrollo e innovación de las industrias creativas y digitales de habla hispana, posicionando al municipio como referente de impulso de estas startups, a través de la implementación de metodologías, plataformas virtuales y/o sistemas que permitan vincular, dar seguimiento, potenciar y exponer estos emprendimientos sea en incubación / aceleración , integrando los espacios físicos con los que cuenta el Ayuntamiento de Guadalajara para este fin.

**Objetivos específicos**

- i. Generación de mecanismos de vinculación, sensibilización y colaboración con los principales actores de la industria creativa y digital.
- ii. Gestión y seguimiento del programa de incubación/aceleración mediante plataformas.
- iii. Implementación y operación del programa de incubación/aceleración para 40 proyectos enfocados en la industria creativa y digital.

*[Handwritten signature]*  
5/15



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



- iv. Generación de los mecanismos de vinculación con fondos de capital privado y/o inversionistas, para aquellos proyectos que se encuentren con un avance considerable.
- v. Los beneficiarios del programa podrán ser requeridos por parte de la dirección de emprendimiento a que contribuyan en diversas actividades.

**COBERTURA**

Es un programa dirigido principalmente al talento radicado en Jalisco. Sin embargo, debido a que también se busca atraer a talento foráneo al Estado, y tratándose de una industria con una alta contribución a nivel mundial, podrá ser aprovechado por todo aquel que cumpla los requisitos desde cualquier lugar de México o país hispanohablante de América Latina e Iberoamérica.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

Diseñadores, programadores, productores, animadores, músicos y creativos en general que estén orientados a la industria creativa y digital, ya sean profesionistas, estudiantes o freelance que comprueben su experiencia técnica en los rubros de producción audiovisual y cinematográfica, producción musical, diseño y sus variables ( gráfico, industrial, etcétera) arte digital, animadores, incluidas sus variables (2D, 3D, stop motion, slow motion), realidad virtual, realidad aumentada, desarrolladores de videojuegos con todos sus componentes que la integran.

**PRESUPUESTO**

Por un monto de \$6'960,000.00 (Seis millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 MXN) que se transfieren por parte de la Tesorería Municipal de Guadalajara.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS**

Los participantes seleccionados tendrán acceso de manera gratuita al proceso de incubación/aceleración, que integrará asesorías, talleres, cursos de capacitación, sesiones de vinculación y acercamiento con diferentes actores de relevancia del sector creativo y cultural, así como diversas dinámicas que guiarán al participante en el proceso de convertir un proyecto creativo en un modelo de negocio.



*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and marks]*



### BENEFICIARIOS, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

1. Podrán aspirar a participar en el programa Creativa GDL 2024, todas las personas que acrediten su participación en el sector creativo y digital, o bien que deseen iniciar su propio emprendimiento en estas áreas. Y que sean parte de un equipo de al menos 3 integrantes.
2. Para evidenciar la intención de emprender un proyecto creativo, podrán acreditar sus capacidades presentando un portafolio y/o un video corto de máximo 1 minuto, currículum vitae en caso de ser profesionistas, en caso de ser estudiante deberá adjuntar una carta de una cuartilla máximo donde justifique su experiencia, así como las herramientas que tiene para llevar a cabo sus proyectos.
3. Se podrán postular equipos de dos o más personas, con habilidades multidisciplinarias, cada equipo deberá presentar un documento resumen (*one pager*) por escrito con la información básica de la empresa, emprendimiento postulante o proyecto en formato PDF. Cada equipo deberá asignar un líder el cual será con el que se tendrá constante comunicación; así mismo cada miembro y/o integrante del equipo deberá presentar una identificación con fotografía vigente (INE, pasaporte, licencia de manejo, credencial de estudiante), completamente legible por ambos lados.
4. Los proyectos aspirantes deberán llenar correctamente todos los campos del formulario de inscripción que se proporcionará del sitio web oficial de la convocatoria correspondientes en cada una de las fases de selección, en caso de no ser así, será descartada en automático su postulación.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Toda persona que cumpla con los criterios de interés en desarrollar un emprendimiento creativo en el sector, y que lo acredite llenando correctamente un formulario descrito en los puntos 2 y 3, será considerado y podrá ser seleccionado para participar en el proceso de selección de participantes del programa. Siempre y cuando sea parte de un equipo de al menos 3 integrantes.
2. En cada una de las fases de selección estarán especialistas en metodologías de modelos de negocios, representantes del Gobierno de Guadalajara, representantes del sector creativo y digital, así como representante de la Coordinación de Desarrollo Económico, éste último otorgará



su voto de calidad; revisará las solicitudes de todos los postulantes con el fin de seleccionar a un total de hasta 40 proyectos participantes del programa.

3. Los aspirantes deberán pasar por tres fases de selección las cuales son:

- **Fase 1: Aplicación en línea**

Los aspirantes deberán llenar su formulario donde deberán definir de manera clara y concisa la propuesta de valor del proyecto / emprendimiento / empresa, alcance de mercado, potencial dentro de la industria creativa y digital, esto a través de la correcta descripción del *One Pager* Cada proyecto deberá contar con un líder, así mismo cada proyecto / empresa / emprendimiento en esta fase serán evaluado por tres jueces, los cuales serán especialistas en el sector creativo y digital, así como en áreas de innovación y negocios. Este primer filtro, permitirá la preselección de 200 proyectos que pasarán a la fase de entrevista.

- **Fase 2: Entrevista**

En caso de pasar a la fase dos, se le notificará al líder del proyecto vía correo electrónico donde se le otorgará liga, fecha y horario para presentarse a la entrevista virtual con una duración de 15 minutos, donde se validarán sus habilidades blandas, viabilidad técnica de su proyecto, así como sus aspiraciones al formar parte del programa. Los proyectos serán entrevistados y evaluados por dos miembros del comité de evaluación, especialistas en metodologías de modelo de negocios e industrias creativas, de esta evaluación serán preseleccionados 150 proyectos/ emprendimientos / empresas que pasarán a tercera y última fase de selección.

- **Fase 3: Pitch**

Los líderes de los equipos preseleccionados serán notificados vía correo electrónico donde se les asignará día y hora para presentar su discurso de presentación del proyecto, previo taller de preparación, esta fase se llevará a cabo de manera virtual. Cada proyecto / equipo / empresa, deberá llevar apoyo visual, se deberá asignar solo a un miembro del equipo quién dará la exposición, este contará con 3 minutos para dar su discurso ante los tres miembros representantes del comité de evaluación, los cuales una vez concluida la



**Desarrollo  
Económico**



**Emprendimiento**  
Desarrollo Económico

exposición tendrán 4 minutos para hacer preguntas y respuestas y 3 para emitir su evaluación. Los resultados de esta fase determinarán a los 40 equipos seleccionados que integrarán la cuarta generación de Creativa GDL.

## CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sitio web oficial [www.creativagd.com](http://www.creativagd.com) que será desarrollada para este fin y en las redes sociales del Ayuntamiento, y será emitida en los tiempos que se estime pertinentes. Los 40 seleccionados serán notificados vía correo electrónico y los resultados serán publicados en las redes sociales de Creativa GDL, así como en las redes oficiales del Gobierno de Guadalajara.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Que, como resultado de la convocatoria del programa Creativa GDL 2024 que realizó la Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento y de Creativa GDL del municipio de Guadalajara, recibió un correo electrónico con la notificación de haber resultado como seleccionado del programa para el ejercicio 2024;

II. Que, su representada acreditó cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria;

III. Que, por medio del presente y de conformidad a las Reglas de Operación del programa y la convocatoria de este, se somete a las siguientes disposiciones, mismas que se compromete a respetar y cumplir para y durante el desarrollo del programa CREATIVA GDL:

1. Todos los participantes tienen derecho a asistir a todas las capacitaciones que se impartan durante el programa; sin embargo, en caso de participar en equipo, la comunicación con el equipo operativo del programa CREATIVA GDL será directa y exclusivamente con su líder.

2. Todos los participantes tendrán derecho a usar las instalaciones de CREATIVA GDL localizadas en: Calle Dr. Baeza Alzaga S/N en su cruce con Av. Hidalgo, dentro del complejo de Ciudad Creativa Digital (Sobre el puente peatonal y debajo del puente peatonal) Col. Centro, Guadalajara, Jal. C.P. 44100. De igual manera, previa reservación con el equipo de



CREATIVA GDL podrá acceder al uso de los espacios localizados dentro de la Plataforma Abierta de Innovación (PLAI) ubicados dentro de Torre "C" del Complejo Ciudad Creativa Digital, ubicados en Calle Independencia 55, Col. Centro, Guadalajara, Jal C.P. 44100, debiendo cumplir con las disposiciones del Reglamento Interior del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital.

3. Los talleres se llevarán a cabo de manera híbrida, siendo de suma importancia para los equipos/proyectos / empresas que radican en Jalisco la asistencia de manera presencial. Para todos los equipos/ proyectos/ empresas seleccionadas que tomen los talleres en línea o de manera presencial, deberán llegar 10 minutos antes a la sesión, de igual forma se tendrá una tolerancia de 15 minutos para tomar en cuenta su asistencia, en caso de tener una dificultad, se deberá avisar con antelación al equipo coordinador del programa. Para aplicar la asistencia bastará con que se presente un integrante del equipo.

4. Las actividades que serán de manera presencial tales como, la conferencia de inauguración y cierre, foros y pruebas beta, para los seleccionados que radican fuera del Estado de Jalisco y la República mexicana su asistencia no son de índole obligatoria. En caso de asistir cabe destacar que los viáticos que implique el traslado y estancia de los participantes y equipos correrán por cuenta de éstos, no comprometiendo al equipo operativo de CREATIVA GDL.

5. Los participantes foráneos, si así lo desean, podrán asistir de manera presencial a otras actividades como los talleres y/o juntas con mentores. Los gastos que se deriven correrán por cuenta de éstos no comprometiendo al equipo operativo de CREATIVA GDL.

6. Se llevará un estricto control con la asistencia a reuniones con mentores y especialistas en metodologías de modelos de negocios, esto bajo una minuta, permitiendo una tolerancia de hasta cuatro ausencias. A la quinta ausencia, sin excepción alguna, el equipo será automáticamente descalificado del programa. Al igual que en el punto 3, para aplicar la asistencia bastará con que se presente un integrante del equipo.

7. Los horarios con los especialistas en metodologías de modelos de negocios se definirán en convenio entre los participantes y el maestro, debiendo solamente cumplir y registrar las horas asignadas por semana, cada consultor deberá otorgar hasta 20 horas por equipo



beneficiado. En caso de los mentores, estos deberán cumplir de 2 a 4 horas distribuidas en los 4 meses de duración del programa.

8. En caso de cambios en las fechas y horarios en la agenda de actividades del programa de incubación / aceleración, se les notificará a los líderes de proyectos de manera oportuna para que avisen al resto de los miembros de sus equipos, esto se realizará vía mail.

9. Toda la información del proyecto que generen los participantes será propiedad de éstos, por lo cual se podrá solicitar la firma de un Acuerdo de No Divulgación.

10. Conforme al diagnóstico inicial, los participantes realizarán su "plan de negocios" el cual tendrá una entrega final y una evaluación bajo distintos criterios de evaluación que serán ponderados por un comité de especialistas en modelo de negocios, cada documento deberá ser entregado en PDF y evaluado por tres jueces especialistas.

11. Para las estancias creativas los 40 equipos pasarán de manera presencial a dar sus discursos de elevación de sus proyectos ante especialistas del sector creativo y representantes de las empresas en las cuales se llevarán estas estancias, estos determinarán a los 10 beneficiarios. Tales estancias podrán ser con organizaciones nacionales o internacionales relevantes de la industria y el ecosistema creativo y digital. Los equipos beneficiados con este tema deberán entregar un reporte de actividades firmado por la empresa en la que realizó su estancia creativa. Este componente podrá realizarse de manera híbrida, esto dependerá de las condiciones físicas de cada una de las empresas auspiciadoras.

12. Todos los equipos vigentes al momento pasarán ante inversionistas, donde mostrarán sus proyectos, los cuales serán evaluados por los representantes de los fondos, esta ponderación tendrá un valor del 30% en la evaluación para determinar a los 15 semifinalistas que pasan ante el comité de evaluación final, para determinar a los ganadores del bono económico.

13. Los 40 proyectos beneficiados al finalizar los 4 meses deberán entregar su "Plan de Negocios", el cual tendrá una ponderación del 50%, la cual se promediará con la





evaluación de inversionistas 30%, más el 20% de asistencias, este promedio determinará a los 10 finalista debiendo ser 5 de avanzada y 5 de incubación.

14. Al finalizar a los 40 equipos que cumplan todo el proceso final se les dará su carta de horas cumplidas, diagnóstico final los cuales deberán estar firmadas por el líder del equipo de manera digital y en PDF, una vez esto acreditado el equipo operativo de Creativa GDL deberá otorgar la constancia final de graduación.

15. Los 10 finalistas pasarán a dar su discurso final ante el comité de evaluación el cual deberá ser integrado por 2 miembros del ecosistema creativo y digital, 2 representantes de fondos de inversión, 2 representantes del Ayuntamiento de Guadalajara, estos deberán tomar en cuenta diversos criterios de evaluación que determinarán al ganador del bono económico de incubación y al ganador del bono económico de aceleración.

16. Para los ganadores del bono de clúster se determinará al mejor de cada uno conforme al promedio obtenido en su plan de negocios, asistencia a talleres y evaluación de inversionistas.

17. Los bonos económicos se anunciarán y entregarán en la ceremonia de cierre ante el público y autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara. Los ganadores de los bonos económicos deberán estar dados de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en caso de ser extranjeros deberán acatarse a las normativas fiscales de su país de origen.

#### **RETRIBUCIÓN SOCIAL**

En contrapartida por haber sido parte del proceso de incubación o aceleración, una vez concluido el programa, se podrá pedir a los proyectos que formaron parte del programa CREATIVA GDL 2024, que participen en distintas modalidades de retribución social, en beneficio del municipio de Guadalajara.

Esto con el fin de generar una nueva oferta creativa y cultural para beneficio del municipio de Guadalajara para con esto, lograr consolidarla como un actor de relevancia a nivel latinoamericano como referente en materia de innovación en industrias creativas y culturales, al tiempo que los emprendedores, artistas y agentes culturales aporten un



beneficio para la sociedad tapatía y ayuden a fortalecer el tejido social al tiempo de dar a conocer su trabajo creativo.

Por lo anterior, cada uno de los 40 proyectos seleccionados se comprometen a llevar a cabo una actividad de retribución social, que se designará en común acuerdo con el equipo operativo de CREATIVA GDL, siendo tal actividad sin costo alguno para el municipio de Guadalajara.

Se pueden considerar las siguientes modalidades:

1. **Presentación:** actividad específica que el equipo representante de cada proyecto realiza, exponen o manifiestan para otro grupo de personas, llamado audiencia.
2. **Formación:** escenario de enseñanza-aprendizaje e intercambio de saberes. Puede ser un taller, una charla o una mentoría de la temática que se domine.
3. **Jurado:** cuerpo colegiado de personas especialistas, formado especialmente para evaluar y dictaminar en convocatorias o acciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento y de Creativa GDL del municipio de Guadalajara.
4. **Donaciones:** material que la persona beneficiaria donará para distribución en espacios públicos al municipio de Guadalajara.
5. **Servicio:** servicios profesionales que el equipo beneficiario brindará a la Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento y de Creativa GDL del municipio de Guadalajara, de acuerdo con las necesidades de estos últimos.

En ninguna circunstancia se validarán aquellas actividades que no hayan sido coordinadas de común acuerdo con el equipo operativo de CREATIVA GDL.

Una vez concluido el proceso de incubación o aceleración (según sea el caso), y para poder ser acreedores a la constancia de finalización, los 40 equipos seleccionados deberán



cumplir con lo estipulado en el punto 16, en el cual se estipulan las condiciones de retribución social en beneficio del municipio de Guadalajara.

En caso de incumplimiento de los presentes estatutos, la Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento y de Creativa GDL del municipio de Guadalajara podrá relevar al participante, haciéndolo inmediatamente de su conocimiento.

**PROCESOS OPERATIVOS E INSTRUMENTACIÓN**

Personas físicas con actividades relacionadas con el objetivo del programa y de estas reglas de operación, pertenecientes a las Industrias Creativas y Digitales, podrán solicitar la inscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, para ser valorados y calificados conforme a los criterios señalados. Será mediante la convocatoria que emita el Gobierno de Guadalajara, donde se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarios

**TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**TRANSPARENCIA**

La información que del Gobierno de Guadalajara reciba con motivo de la participación de las personas física y/o morales que deseen participar en el referido Programa de Formación y de Incubación/Aceleración que Apoye, Incentive y Vincule Iniciativas de Emprendimiento en la Industria Creativa Digital, denominado Creativa GDL, están sujetos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, sólo se considerará como información confidencial y reservada la estipulada así por los anteriores cuerpos normativos, y se atenderá conforme a lo señalado por las leyes antes mencionadas. Todos los beneficiarios de este programa estarán obligados a presentar la documentación correspondiente a estas reglas de operación dentro del periodo treinta días naturales del apoyo recibido.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.**

El Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, artículos 20, 21, 23.1 fracción II y 25 fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es el responsable del uso y tratamiento de los datos personales recabados con motivo del presente proceso, por lo tanto cuenta con su Aviso de Privacidad, siendo a través de él que se le da a conocer la función, utilización, procesos, modificaciones y transferencias de que sean objeto los datos personales recabados en posesión de este Organismo, por lo anterior se pone a su disposición en el siguiente link: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachmentifile/636928/Politica\\_interna\\_de\\_Proteccion\\_de\\_Datos\\_Personales.Pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachmentifile/636928/Politica_interna_de_Proteccion_de_Datos_Personales.Pdf)

**DIFUSIÓN.**

Se informa que el presente Programa de Formación y de Incubación/Aceleración que Apoye, Incentive y Vincule Iniciativas de Emprendimiento en la Industria Creativa Digital, denominado Creativa GDL, así como su respectiva convocatoria, beneficiarios y resultados son públicos, en consecuencia, se le darán a conocer a la ciudadanía en cualquiera de sus redes sociales, así como en la página oficial del organismo, en el apartado de transparencia.



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA  
SIGUIENTE:**

**C O N V O C A T O R I A: “APOYO A FAMILIARES DIRECTOS DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS”**

Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que sean Familiares Directos de Personas Desaparecidas, que actualmente estén por iniciar o tengan un negocio en el Municipio de Guadalajara.

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que el Comité Técnico del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial aprobó las Reglas de Operación del Programa Entrega de Apoyos a Familiares Directos de Personas Desaparecidas el día 11 de enero del 2024.

**I. OBJETIVOS**

**Objetivo General.**

Incrementar la creación de fuentes de empleo y autoempleo en el Municipio de Guadalajara para los “Familiares de Personas Desaparecidas”, fomentar la creación de micro y pequeños negocios establecidos o por establecerse en el Municipio de Guadalajara, obtener un crecimiento personal, familiar, social y económico; contribuyendo a acortar la brecha de desigualdad en la que se encuentran los familiares de personas desaparecidos.

**Objetivos Específicos.**

- a) Brindar oportunidades de desarrollo emprendedor;
- b) Otorgar apoyo financiero a tasa cero;
- c) Guiar en la elaboración de un modelo de plan de inversión con objetivos que planifiquen financieramente metas y trazar el camino más adecuado de llegar a ellas.

**II. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

**A) Capacitación**

Capacitación enfocada a temas de emprendimiento

**B) Financiamiento**





**Montos y topes máximos.**

Financiamiento hasta por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos y 00/100 M.N), a tasa 0%, por plan de inversión presentado y aprobado, para el crecimiento y fortalecimiento del negocio.

Se apoyará solamente a un familiar directo de la **Persona Desaparecida**.

CARACTERÍSTICAS FINANCIAMIENTO	
DESTINO DEL FINANCIAMIENTO	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO): MERCANCIA Y/O MATERIA PRIMA  REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO.
MONTO A FINANCIAR	HASTA \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N)
COMISION POR APERTURA:	1% DEL MONTO APROBADO
INTERESES ORDINARIOS:	N/A
GARANTIA	AVAL
PLAZO	HASTA 36 MESES

**III. COBERTURA GEOGRÁFICA.**

Negocios establecidos o por establecer en el Municipio de Guadalajara.

**IV. BASES.**

**a) Requisitos para los solicitantes:**

- i. Ser mayor de edad de 18 años;
- ii. Acreditar parentesco con la Persona Desaparecida:
- iii. Las personas que, en términos de la legislación aplicable, tengan parentesco con la persona desaparecida por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente; (Madres, padres; hijos e hijas; cónyuge, concubina o concubino; hermanas o hermanos y nietas o nietos.
- iv. Presentar la siguiente documentación completa (del solicitante):
  - 1. Identificación oficial vigente;
  - 2. CURP o acta de nacimiento;



3. Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad;
4. Documento que avale la desaparición del familiar (denuncia o carta bajo protesta de decir verdad manifestando que cuenta con un familiar desaparecido).
5. **De Persona Desaparecida**  
Acta de nacimiento o CURP de la Persona Desaparecida para comprobar vínculo.

Tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad, mujeres jefas de familia y grupos en situación de vulnerabilidad; así como personas que tengan hijas o hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

**b) Requisitos para el aval:**

- i. Edad máxima 70 años;
- ii. Presentar la siguiente documentación completa:
  1. Identificación oficial vigente;
  2. CURP o acta de nacimiento;
  3. Comprobante de domicilio no mayor a sesenta días anteriores a la presentación de la documentación.

**V. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

1. Presentar la documentación completa;
2. Elaborar y presentar solicitud ;
3. Contar con la constancia de la capacitación;
4. Presentar plan de inversión;
5. Visita por parte del área de financiamiento de la Dirección de Emprendimiento al domicilio del negocio para validar información;
6. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el financiamiento y;
7. Firmar los documentos necesarios para la contratación y formalización del crédito.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del programa "Apoyo para familiares directos de Personas Desaparecidas" y en su defecto por el Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.



## **VI. DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS BENEFICIARIAS.**

### **a) Derechos de los beneficiarios**

- i. Recibir la capacitación;
- ii. Recibir constancia una vez terminada la capacitación y;
- iii. Recibir el financiamiento una vez aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo.

### **b) Obligaciones**

- i. Entregar solicitud del programa con la documentación solicitada y plan de inversión;
- ii. Cumplir con los módulos de capacitación;
- iii. Entregar facturas y/o nota de venta (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
- iv. Firma del solicitante y aval en el contrato de crédito y pagaré correspondiente;
- v. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- vi. Entregar la documentación completa requerida;
- vii. Cumplir con los criterios solicitados;
- viii. Contar con la constancia del curso;
- ix. Hacer uso del crédito conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de crédito y aprobado por el Subcomité de crédito de Fondo;
- x. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados;
- xi. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del crédito conforme al plan de inversión aprobado;
- xii. Permitir que "el acreditante" vigile la correcta aplicación de los recursos de este financiamiento;
- xiii. No destinar, total o parcialmente, los recursos de este apoyo económico a fines diferentes a los pactados en este contrato;
- xiv. Comprobar, física y documentalente, la inversión realizada, en un plazo no mayor de 60 días posteriores a la entrega del crédito.





### c) Sanciones

- i. Se les sancionará con la solicitud de la devolución del recurso entregado si "los beneficiarios" destinan total o parcialmente los recursos en fines diferentes a lo pactado.
- ii. Se les sancionará con la solicitud de la devolución del recurso entregado si "los beneficiarios" no comprueban adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de 30 días naturales.
- iii. Se les sancionará con la solicitud de la devolución del recurso cuando en el momento de la comprobación del crédito, los documentos no reúnan los requisitos marcados por la secretaria de hacienda y crédito público, tendrá un plazo de 30 días más para cumplir con estas condiciones.

## VII. COMPROBACIÓN.

- a) En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) se deberán presentar notas de venta y/o facturas a nombre del beneficiario.
- b) En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, se deberán presentar facturas a nombre del beneficiario.
- c) El tiempo que tienen los beneficiarios para presentar dicha comprobación es de 30 ordinarios y 10 adicionales como prórroga días naturales posteriores a la entrega del crédito.

## VIII. TEMPORALIDAD.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara hasta el día 31 de agosto de 2024 o al agotar el techo presupuestal

## IX. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

## X. INFORMES Y CONTACTO.

Dirección de Emprendimiento. Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi. Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3312048541 (línea directa) Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.





## **XI. QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS O INCONFORMIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/).

## **XII. DIFUSIÓN**

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/padron-beneficiarios-24>

## **XIII. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf](http://aviso-privacidad.pdf) ([guadalajara.gob.mx](http://guadalajara.gob.mx))

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*





**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN  
DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA.**

**“MUJER PRODUCTIVA 2024”**

Mujeres mayores de 18 años de edad que actualmente tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara, dicho negocio deberá contar con licencia municipal vigente.

**CONSIDERANDO.**

**1. Fundamento Legal**

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado “Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial”, Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado “Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial”, en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículo 10 fracción II, 13 párrafo primero y 28 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**2. Objetivo General**

Impulsar y fortalecer los negocios dirigidos por mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan su negocio establecido en el Municipio de Guadalajara y con ello contribuir a disminuir la brecha que existe actualmente entre hombres y mujeres en la participación económica, mediante capacitación, empoderamiento, asesoría y fortalecimiento de proyectos que contribuyan al desarrollo económico del Municipio.

**3. Objetivos Específicos**

- Promover la formalidad en los negocios del Municipio de Guadalajara;
- Capacitar, empoderar y asesorar a las mujeres productivas de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Apoyar a las mujeres productivas en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión; y
- Fortalecer los negocios o empresas de las mujeres productivas.



#### 4. Población Objetivo

Mujeres mayores de 18 años de edad, que actualmente tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara, dicho negocio deberán contar con licencia municipal vigente.

#### 5. Cobertura

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

#### 6. Área Responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, dependiente de la dirección de Emprendimiento serán los responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA 2024.

#### 7. Presupuesto

Por un monto de hasta \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) que la Tesorería del Gobierno del Municipio de Guadalajara transfiere al Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, de los cuales \$ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) serán destinados a los proyectos aprobados y \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N) serán destinados a capacitación.

La vigencia del programa inicia con la aprobación de las reglas de operación del programa "MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA 2024".

#### 8. Características del Apoyo.

##### I. Plan de capacitación y acompañamiento

Capacitación integrada por los siguientes módulos:

- Empoderamiento, imagen personal, costos, finanzas, ventas, marketing, fiscal y redes sociales.

##### II. Financiamiento.

Financiamiento:

Tasa: 0%

Monto: \$5,000 (cinco mil pesos y 00/100 M.N) hasta por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos y 00/100 M.N) por plan de inversión aprobado.

Tasa: 4% anual

Monto: \$25,001.00 (veinticinco mil un pesos y 00/100 M.N) hasta por la cantidad



de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos y 00/100 M.N) por plan de inversión aprobado.

Tasa: 6% anual

Monto: \$40,001.00 (cuarenta mil un pesos y 00/100 M.N) hasta por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos y 00/100 M.N) por plan de inversión aprobado.

<b>CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO</b>	
MONTO	\$5,000.00 A \$100,000.00
COMISIÓN POR APERTURA	1% DEL MONTO APROBADO
TASA DE INTERÉS ORDINARIA	0%, 4% Y 6% ANUAL DEPENDIENDO DEL MONTO SOLICITADO.
GARANTÍA	AVAL
INTERESES MORATORIOS	1.5% DURANTE EL PERIODO DE MORA
CONSULTA DE BURÓ DE FINANCIAMIENTO	APLICARÁ SOLAMENTE EN MONTOS MAYORES A \$25,000 PESOS
DESTINO DEL FINANCIAMIENTO	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO): MERCANCÍA Y/O MATERIA PRIMA
DESTINO DEL FINANCIAMIENTO	REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO.

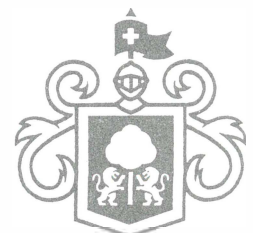
<b>PLAZOS DE PAGO</b>			
DE \$5,000.00	A	DE 6 HASTA 12 MESES	(tasa 0%)
DE \$25,001.00	A	DE 6 HASTA 24 MESES	(tasa 4% anual)
DE \$40,001.00	A	DE 6 HASTA 36 MESES	(tasa 6% ANUAL)
\$100,000.00			

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y/o consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

## 9. Requisitos para Registrarse al Programa.

### I. Requisitos para solicitar financiamiento:

1. Ser mujer mayor de edad;
2. Presentar la siguiente documentación completa:





- Identificación oficial vigente;
- CURP o acta de nacimiento;
- Licencia municipal vigente;
- Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad,

3. Participar y concluir el plan de capacitación.

Tendrán preferencia mujeres en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

**II. Requisitos para el aval:**

a) Para financiamientos menores a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N)

1. Edad máxima 70 años;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
  - Identificación oficial vigente;
  - CURP o acta de nacimiento;
  - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad.
3. Garantía del aval:
  - Licencia municipal vigente de su negocio en Guadalajara o Recibo de nómina vigente o
  - Con propiedad en ZMG (mediante recibo predial al corriente de pago a nombre del aval).

b) Para financiamientos mayores a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N)

1. Edad máxima 70 años;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
  - Identificación oficial vigente;
  - CURP o acta de nacimiento;
  - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad.
3. Garantía del aval:
  - Con propiedad en ZMG (mediante recibo predial al corriente de pago a nombre del aval).

**III. Requisitos para tomar la capacitación:**

- Registrarse en listados de asistencia.
- Puntualidad.

**10. Para la aprobación de los proyectos se deberá:**

- I. Asistir a la totalidad de las sesiones del plan de capacitación;
- II. Presentar solicitud de financiamiento y plan de inversión;
- III. Visita por parte del área de financiamiento de la Dirección de Emprendimiento al domicilio del negocio para validar información;



- IV. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el financiamiento ;
- V. Firmar los documentos necesarios para la contratación y formalización del financiamiento.

#### **11. Comprobación.**

- 1. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) presentar notas de venta y/o facturas a nombre de la beneficiaria.
- 2. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, presentar facturas a nombre de la beneficiaria.

#### **12. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones.**

##### **I. Derechos de las beneficiarias:**

- 1. Recibir la capacitación;
- 2. Recibir constancia una vez terminada la capacitación y
- 3. Recibir el financiamiento una vez aprobado por el Subcomité de Financiamiento del Fondo.

##### **II. Responsabilidades:**

- 1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
- 2. Entregar solicitud de financiamiento y plan de inversión;
- 3. Entregar facturas y/o nota de venta (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
- 4. Firma del solicitante y aval en el contrato de financiamiento y pagaré correspondiente.

##### **III. Obligaciones y sanciones**

- 1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- 2. Presentar la documentación completa requerida;
- 3. Cumplir con los criterios solicitados;
- 4. Asistir a las capacitaciones;
- 5. Hacer uso del financiamiento conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de financiamiento y aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial;
- 6. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados.
- 7. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del financiamiento conforme al plan de inversión aprobado.
- 8. Declararan "beneficiaria" y "aval solidario" que conocen la naturaleza y alcance de la información que se solicitara, del uso que el "acreditante" hará de tal información y de que esta podrá



- realizar consultas periódicas del historial crediticio.
9. Permitir que "el acreditante" vigile la correcta aplicación de los recursos de este financiamiento
  10. No destinar, total o parcialmente, los recursos de este apoyo económico a fines diferentes a los pactados en este contrato
  11. Comprobar, física y documentalmente, la inversión realizada, en un plazo no mayor de 30 días posteriores a la entrega del financiamiento
  12. Si "las beneficiarias" destinan total o parcialmente los recursos en fines diferentes a lo pactado.
  13. Si "las beneficiarias" no comprueba adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de treinta días naturales.
  14. Si "las beneficiarias" dejan de desarrollar la actividad empresarial o el proyecto productivo apoyado.
  15. Si "las beneficiarias" dejaran de pagar cualquiera de las amortizaciones de capital e intereses a su vencimiento, transcurridos dos pagos de incumplimiento se considerara cartera vencida y se hará exigible el saldo vencido, el saldo insoluto, intereses ordinarios y moratorios y con los gastos y costas que se ocasionare.
  16. Cuando en el momento de la comprobación del financiamiento, los documentos no reúnan los requisitos marcados por la secretaria de hacienda y financiamiento público, tendrá un plazo de 30 días más para cumplir con estas condiciones.

**Se dará de baja del programa a:**

1. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación por parte del programa;
3. Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación;
4. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa; y
5. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones al momento de que el personal de la Dirección de Emprendimiento haga las visitas de validación y/o seguimiento.

**13. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias e inconformidad de beneficiarias y ciudadanos.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)





**14. Derechos Humanos.**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa "Mujer Productiva 2024", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Así mismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

**15. Acciones de blindaje electoral**

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Por lo anterior, queda estrictamente prohibido el uso o publicidad del presente programa con fines electorales o partidistas.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

**16. Difusión.**

La convocatoria y estas ROP, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, están disponibles para su consulta en la página del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>

**17. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado y consultable





en el portal oficial.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

**18. Instrumentación del programa.**

" Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA: "MUJER CERCA DE TI"**

Mujeres mayores de 18 años que vivan o tengan su negocio dentro del Municipio de Guadalajara.

**CONSIDERANDO:**

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 8,10, 52 y 53 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Que el Comité Técnico del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial aprobó las Reglas de Operación del Programa "Mujer Cerca de Ti" el día 11 de enero del 2024.

**I. OBJETIVOS**

**Objetivo General.**

Inspirar, motivar y capacitar a 1,000 mil mujeres de algunas colonias del Municipio de Guadalajara con la finalidad de que tengan las herramientas para iniciar o fortalecer su emprendimiento por medio de talleres, capacitaciones, mentorías y conferencias impartidos por la Dirección de Emprendimiento y por invitados especiales que son casos de éxito, incrementar el poder personal, la asertividad y la seguridad para lograr el fortalecimiento del desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.



### **Objetivos Específicos.**

- Fomentar en las mujeres del municipio de Guadalajara el desarrollo del pensamiento emprendedor ;
- Inspirar y motivar a las mujeres del municipio de Guadalajara;
- Capacitar, empoderar y asesorar a las mujeres del municipio Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Fomentar la colaboración entre las mujeres del Municipio de Guadalajara;
- Propiciar que las mujeres incidan en el desarrollo económico de la Ciudad;

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

### **A) Plan de capacitación.**

Único: Plan de capacitación.

Capacitación y motivar a mujeres que vivan o cuenten con un negocio establecido en el municipio de Guadalajara, enfocada en temas de desarrollo económico, empoderamiento, emprendimiento y programas de gobierno.

## **III. COBERTURA GEOGRÁFICA.**

En algunas colonias del Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

## **IV. BASES.**

### **Primera. Requisitos para los solicitantes:**

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Residir o tener negocio establecido en el Municipio de Guadalajara;
3. Firmar lista de asistencia.

## **V. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

1. Asistir al taller de su zona correspondiente y;
2. Registrar su asistencia.



## **VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.**

### **I. Derechos de las beneficiarias.**

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir orientación de los programas vigentes de la dirección de Emprendimiento;
3. Participar en las conferencias

### **II. Obligaciones:**

1. Respetar a compañeras, conferencistas y colaboradores asistentes;
2. Asistir y cumplir con las horas de capacitación y evento de cierre;
3. Permanecer hasta el cierre del evento.

## **VII. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DE GASTO DEL RECURSO.**

Único; Mediante fotografías y lista de asistencia.

## **VIII. TEMPORALIDAD.**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de agosto de 2024 o al agotar el techo presupuestal.

## **IX. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

## **X. INFORMES Y CONTACTO.**

Dirección de Emprendimiento. Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi. Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3312048541 (línea directa)  
Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

## **XI. QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS O INCONFORMIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)



## XII. DIFUSIÓN

Estas reglas, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en página del Gobierno de Guadalajara <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>.

El padrón de beneficiarios estará disponible para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara

## XIII. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf](#) ([guadalajara.gob.mx](http://guadalajara.gob.mx))



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN  
DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA: "CREAKIDS 2024"**

Las Niñas, Los Niños Y Adolescentes tapatíos de hasta 14 años de edad que estén interesados en desarrollar sus habilidades creativas.

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 3°, 7°, 17 y 19 Fracción X Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Que el Comité Técnico del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial aprobó las Reglas de Operación del Programa "CreaKids" el día 11 de enero del 2024.

**I. OBJETIVOS**

**Objetivo General.**

Despertar en las Niñas, Los Niños Y Adolescentes la inquietud por las actividades artísticas y los emprendimientos creativos; así como desarrollar habilidades como autoestima, imaginación y resiliencia.



### **Objetivos Específicos.**

- a) Despertar el espíritu emprendedor en las Niñas, los Niños y Adolescentes;
- b) Generar y desarrollar nuevas habilidades creativas;
- c) Mejorar la autoestima de Las Niñas, Los Niños Y Adolescentes;
- d) Potencializar su talento y que ellos creen en sí mismos;
- e) Hacer uso de los espacios públicos que ofrece el Municipio de Guadalajara; y
- f) Crear un impacto en la economía naranja a través de la generación de industrias creativas a temprana edad.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

### **A) Talleres.**

Cada taller constará de 1 sesión de 2 horas, al término de cada taller el niño beneficiario habrá desarrollado el interés en el emprendimiento creativo, así como una pieza artística.

Las sedes de dichos talleres serán en espacios públicos y espacios deportivos de Guadalajara para que Las Niñas, Los Niños Y Adolescentes estén en un lugar adecuado para poder detonar sus ideas y que al mismo tiempo puedan conocer dichos espacios.

## **III. COBERTURA GEOGRÁFICA.**

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

## **IV. BASES.**

### **Primera. Requisitos para los solicitantes:**

- a) Ser Niñas, Los Niños Y Adolescentes de hasta 14 años;
- b) Solicitud de Registro;
- c) Identificación oficial de madre/padre o tutor; (Copia)
- d) Acta de nacimiento o CURP de Las Niñas, Los Niños Y Adolescentes.

Tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad, hijos de jefas de familia y grupos en situación de vulnerabilidad.





## V. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- a) Presentar la documentación completa;
- b) Ser Niña, Niño o Adolescente tapatío ; y
- c) Presentar solicitud debidamente llenada.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del programa "CreaKids" y en su defecto por el Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

## VI. DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

### Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir el Taller;
- b) Recibir material para el taller;

### Responsabilidades

- a) Asistir y cumplir con todas las horas de taller;
- b) Entregar su solicitud y documentos completos;
- c) Guardar respeto por el responsable de impartir el taller, compañeros y equipo responsable del programa.

### Obligaciones y sanciones

- a) Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- b) Entregar la documentación completa requerida;
- c) Cumplir con los criterios solicitados;
- d) Asistir al taller;
- e) Hacer uso de sus materiales de forma adecuada;
- f) Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda supervisar y orientar dentro de su taller;
- g) Asistir de manera puntual y cumplir con el horario establecido en el taller.

## VII. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DE GASTO DEL RECURSO.

A través de listas de asistencia, exposiciones realizadas por Las Niñas, Los Niños Y Adolescentes y fotografías.



### VIII. TEMPORALIDAD.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de agosto de 2024 o al agotar el techo presupuestal.

### IX. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

### X. INFORMES Y CONTACTO.

Dirección de Emprendimiento. Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi. Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3312048541 (línea directa) Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

### XI. QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS O INCONFORMIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)

### XII. DIFUSIÓN

Esta convocatoria estará disponible para su consulta en página del Ayuntamiento de Guadalajara.

### XIII. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf](#) ([guadalajara.gob.mx](http://guadalajara.gob.mx))

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN  
DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA: "JUEGA Y EMPRENDE 2024"**

Dirigida a niñas y niños estudiantes de escuelas a nivel quinto y sexto grado de primaria del Municipio de Guadalajara.

**CONSIDERANDO:**

Artículos 4º, 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículos 3º, 7º, 17 y 19 Fracción X Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Que el Comité Técnico del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial aprobó las Reglas de Operación del Programa "Emprende Jugando" el día 11 de enero del 2024.

**I. OBJETIVOS**

**Objetivo General.**

Generar el espíritu emprendedor a temprana edad en los niños, el conocimiento de algunos conceptos económicos básicos, el entendimiento de las relaciones existentes entre las distintas capas sociales que le rodean (familia, comunidad, ciudad, etc.) y su papel como persona en cada una de ellas, así como el reconocimiento de la importancia de su educación en la escuela para alcanzar posteriormente las metas que se propongan en la vida para que en un futuro puedan contribuir al desarrollo económico del Municipio de Guadalajara.



### **Objetivos Específicos.**

- Generar el espíritu emprendedor en niños;
- Que los niños conozcan conceptos económicos básicos;
- Que entiendan las relaciones entre las distintas capas sociales que les rodean;
- Que entiendan su papel como persona en las distintas capas sociales;
- Que reconozcan la importancia de su educación en la escuela para alcanzar las metas que se propongan en la vida;
- Que conozcan sus habilidades y talentos;
- Que sepan desarrollar y aprovechar mejor sus capacidades; y
- Promover su superación en la vida.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

### **A) Plan de capacitación.**

Capacitación dirigida a niñas y niños que estén cursando la primaria:

- Nuestra Nación: Conocer cómo se forman las empresas y cómo funciona cada una de sus áreas (producción, recursos humanos, mercadotecnia, dirección); y
- Nuestro Mundo: Introducir los conceptos globales del comercio, y así entender cómo muchos países están económicamente relacionados.

## **III. COBERTURA GEOGRÁFICA.**

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

## **IV. BASES.**

### **Primera. Requisitos para los solicitantes:**

1. Ser alumna o alumno de la escuela beneficiada y estar cursando la primaria;
2. Participar y concluir el plan de capacitación.

## **V. PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN.**

Cumplir con los requisitos.



## **VI. DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.**

### **I. Derechos de los beneficiarios.**

1. Recibir la capacitación;
2. Preguntar al responsable de impartir el taller sus dudas y éstas sean resueltas.

### **II. Obligaciones**

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Guardar respeto por el responsable de impartir el taller y compañeros.

## **VII. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DE GASTO DEL RECURSO.**

Mediante listas de asistencia y fotografías las cuales serán tomadas cumpliendo la protección de las niñas, niños y adolescentes.

## **VIII. TEMPORALIDAD.**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de agosto de 2024 o al agotar el techo presupuestal.

## **IX. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Emprendimiento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

## **X. INFORMES Y CONTACTO.**

Dirección de Emprendimiento. Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi. Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 3312048541 (línea directa)  
Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

## **XI. QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS O INCONFORMIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Ciudadana ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.



También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 33-3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: [Guadalajara.gob.mx/denuncias/](http://Guadalajara.gob.mx/denuncias/)

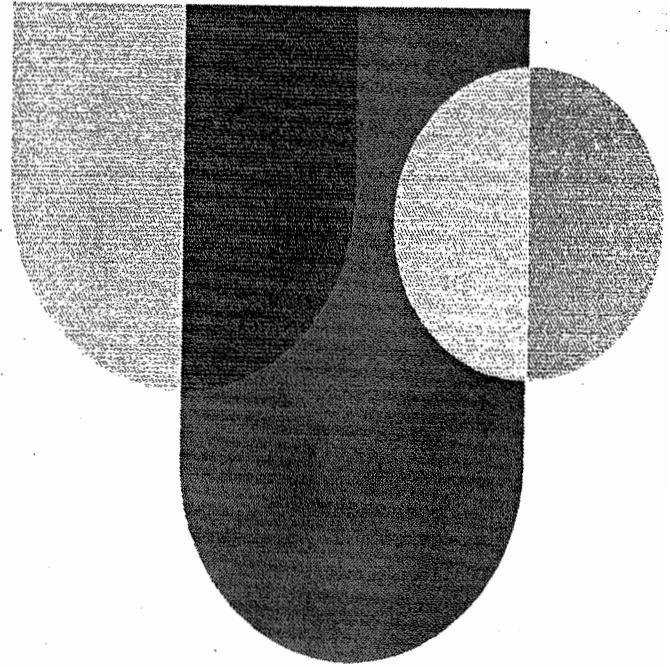
## XII. DIFUSIÓN

Esta convocatoria, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara está disponible para su consulta en página del Gobierno de Guadalajara. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>

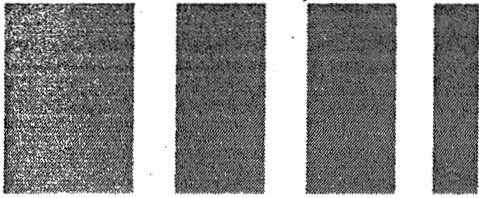
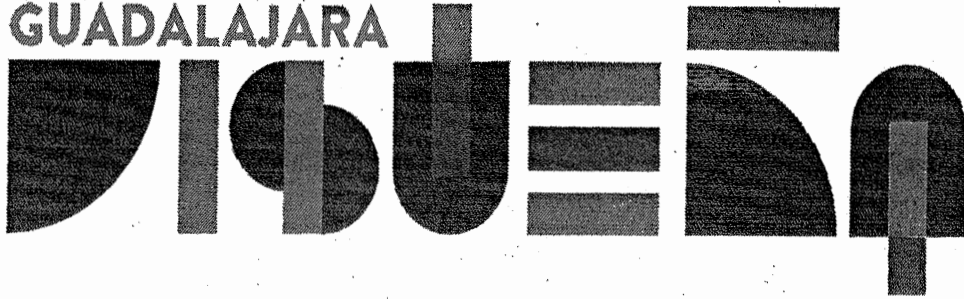
## XIII. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El manejo de expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial [aviso-privacidad.pdf](http://aviso-privacidad.pdf) ([guadalajara.gob.mx](http://guadalajara.gob.mx))





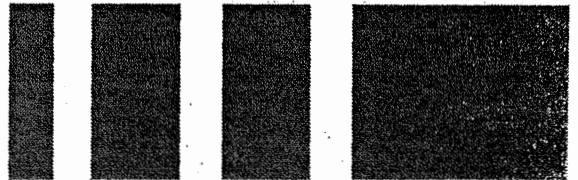
GUADALAJARA



**SEGUNDA EDICIÓN**  
2024

**Desafíos innovadores en diseño**

Industrias:  
textil, accesorios, joyera, del calzado y del mueble



**Guadalajara Disueña** te invita a ser parte de esta emocionante experiencia. Postúlate ¡La creatividad no tiene límites!



# ¿Qué es Guadalajara Disueña?



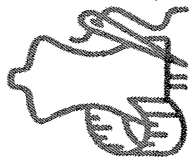
**Guadalajara Disueña 2024** es un programa innovador que vincula propuestas de diseño creativas, originales, sustentables y económicamente sostenibles dentro de las industrias de moda textil, accesorios, joyera, calzado y del mueble. Este proyecto pionero, busca destacar y promover el talento local en el ámbito del diseño de moda.

En esta segunda edición, **Guadalajara Disueña 2024** presenta a cinco líderes empresariales de Jalisco, expertos en diseño y referentes de las industrias involucradas, quienes pondrán a prueba a los talentos seleccionados.

## **Beneficios al ser seleccionado**

- I. **Mentorías** por parte de empresarios destacados y acceso a espacios especializados para el desarrollo de las creaciones solicitadas en los retos.
- II. **Exposición** a través de las **plataformas** de los aliados del programa, **redes sociales** y participación en **televisión abierta**.
- III. Posibilidad de recibir **incentivos** desde **\$15,000.00 M.N.** hasta **\$100,000.00 M.N.**
- IV. Participación en un **programa de tv local**, con alcance internacional, visto por millones de personas.
- V. **Formación** y **profesionalización empresarial**.
- VI. **Vinculación estratégica** con actores relevantes de la industria.

# Talentos que pueden aplicar

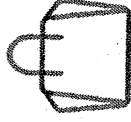


## Diseñadores de moda textil

Entusiasmo por el diseño, creación y elaboración de prendas; habilidades creativas y conocimientos técnicos, incluyendo materiales, costura, patrones, modelación, sustentabilidad y habilidad para incorporar en los diseños.

## Diseñadores de accesorios/marroquinería

Pasión por el diseño y familiaridad con una amplia gama de materiales, desde cuero y textiles, hasta metales y piedras preciosas; dependiendo del tipo de accesorios a desarrollar.



## Diseñadores y/o artesanos joyeros

Animo por la creación y el diseño de joyas, comprensión de los materiales y técnicas utilizadas en esta área. Creatividad para innovar en los retos propuestos en esta industria. Conocimiento de tendencias de materiales y técnicas.

## Diseñadores y/o fabricantes de calzado

Inclinación por el diseño en calzado; comprensión profunda de los materiales y técnicas utilizadas para su construcción, desde la concepción hasta la fabricación.



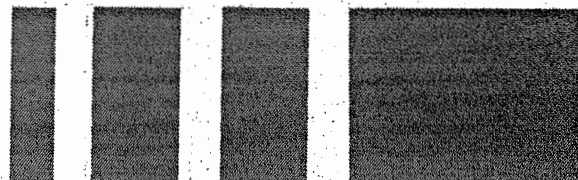
## Diseñadores y fabricantes de muebles

Preferencia por el diseño en muebles; comprensión de los materiales y técnicas; con conocimientos en ergonomía, experimentación de materiales y funcionalidad de acuerdo a las necesidades de la sociedad actual.

## Emprendedoras y emprendedores

Talentos con habilidades y competencias empresariales, de liderazgo, comunicación y resolución de problemas. Innovación

# Calendario 2024



- Fecha de inicio de la convocatoria: **09 de febrero**
- Fecha límite de inscripción: **30 de abril**
- Casting presencial: **Del 06 al 09 de mayo**
- Anuncio de participantes seleccionados: **mayo 16**
- Inicio del programa: **22 de mayo**
- Ejecución de desafíos de diseño: **22 de mayo al 31 de agosto**

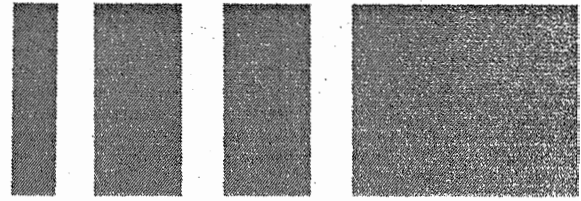
## Pasos a seguir

- I. **Regístrate** al casting del 09 de febrero al 30 de abril
- II. **Asiste al casting** del 06 al 09 de mayo del 2024 (se te indicará vía correo electrónico el día y la hora específica para tu casting, así como tu código único de acceso).
- III. Serán seleccionados **75 participantes**, espera tu confirmación por correo electrónico.
- IV. Una vez que los 75 participantes seleccionados sean agrupados en **células de trabajo**, cada una deberá **designar** a un integrante para que **represente** a su equipo en las grabaciones del *reality* que será transmitido por Quiero TV.
- V. Ejecución de retos y grabación de episodios del 22 de mayo al 31 de agosto del 2024.

## REGÍSTRATE EN:

<https://fractalup.com/guadalajara/forms/349/viewform/proc-step/229>

# Consideraciones a seguir



- Los aspirantes y concursantes deben ser mayores de edad para poder formar parte de este programa.
- Los concursantes aceptan las bases y resultados del programa al enviar sus aplicaciones.
- El correo utilizado para el registro será la vía oficial de comunicación para Guadalajara Disueña 2024. Es responsabilidad del aspirante capturarlo correctamente.
- Debido a que Guadalajara Disueña 2024 responde a un formato de reality show, es indispensable que los aspirantes:
  - Se encuentren en el Área Metropolitana de Guadalajara durante la realización del programa para atender la ejecución de retos, llamados a grabación y otros eventos.
  - Autoricen el uso de su imagen en televisión, plataformas digitales y demás canales de comunicación que Guadalajara Disueña considere pertinentes.

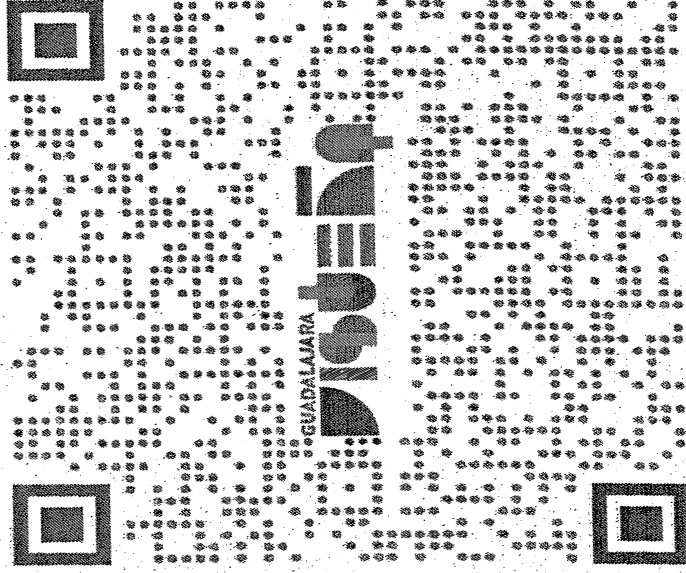
El portal para capturar tu propuesta para participar es:

<https://fractalup.com/guadalajara/forms/349/viewform/proc-step/229>

En caso de que tengas alguna pregunta adicional, puedes mandar un correo a [b.garcia@redbean.com.mx](mailto:b.garcia@redbean.com.mx) con el nombre con el que te postulaste y asunto Guadalajara Diseña.

## Postúlate

¡La creatividad no  
tiene límites!



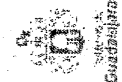
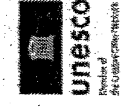


**Creativa  
GDL**



# Guadalajara es **creativa**

## Convocatoria 2024



# ¿Qué es Creativa GDL?

Creativa GDL es un programa municipal del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, con una metodología desarrollada para formar, vincular y dotar de herramientas prácticas a proyectos del sector creativo y digital que se encuentran en etapas de incubación o aceleración.



La iniciativa busca auxiliarles en el planeamiento y desarrollo de su plan de negocios, fortaleciendo al ecosistema creativo a través de la formación de nuevas empresas que abonan a la "Economía Creativa" en el estado de Jalisco, México y países de habla hispana.

## Durante tres generaciones del programa se ha logrado:

- Más de 2300 aplicaciones a las distintas convocatorias, provenientes de distintos municipios del estado de Jalisco, de toda la República Mexicana y de más de 12 países de habla hispana.
- Incubar y acelerar a 145 equipos, de estos 49 en etapa de aceleración y 96 en etapa de incubación.
- Se han otorgado 15,805 horas de capacitación, con el equipo contó con aproximadamente 109 horas de atención personalizada.
- 120 especialistas en metodologías en implementación de negocios, talleres, tas y mentores del sector creativo y digital.
- 9 conferencistas nacionales e internacionales eruditos en el sector creativo.
- 30 equipos en estancias creativas.
- Se han otorgado incentivos económicos a los equipos mejor evaluados de las diversas generaciones para catapultar sus proyectos al siguiente nivel.



Creativa  
GDL



SECRETARÍA  
DE CULTURA  
DEL ESTADO DE  
JALISCO



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA  
DEL ESTADO DE  
JALISCO



SECRETARÍA  
DE TURISMO  
DEL ESTADO DE  
JALISCO



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
ECONÓMICO  
DEL ESTADO DE  
JALISCO



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE  
JALISCO

# ¿Qué es la industria creativa digital?

Las industrias creativas y digitales engloban sectores que fusionan la creatividad, el arte y la tecnología, desde su concepción y conceptualización hasta su distribución y consumo, así mismo parten de una base creativa y/o artística.

- De acuerdo con MUNDIACULT 2022, llevada a cabo en nuestro país, se plantea la **creación de semilleros creativos** como grupos de formación y creación artística, esto de manera gratuita con enfoque comunitario con el objetivo de fomentar una cultura de paz en espacios seguros a través de incentivar un pensamiento crítico, mediante la participación en la vida cultural y el posicionamiento como agentes culturales.

## Relevancia de la industria Creativa

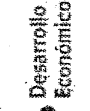
A nivel internacional se están gestando normativas para las plataformas, las herramientas y las artes digitales, algunos ejemplos de estas iniciativas comenzaron en 2019 donde se realizó una ruta abierta para la aplicación de la Convención en el entorno digital; así mismo después de pandemia en 2021 se postuló por parte de la UNESCO la ética de la Inteligencia Artificial.

De acuerdo con datos de la UNESCO, a nivel global las industrias creativas generan \$2 trillones de dólares y producen más de 50 millones de empleos. Por otro lado, de acuerdo con datos de Expansión, en nuestro país estas nuevas empresas aportan cerca del 7% del PIB, que es más alto que la industria automotriz, generando 100 mil empleos. Mientras que en Jalisco existen 22 mil empresas, generando \$55 mil millones de pesos aportando 3.4% PIB. (Parlamento Abierto, Jalisco, 2022).

Por su parte, el municipio de Guadalajara se ha destacado en los últimos años por contar con una importante infraestructura para la cultura y recreación por lo que es considerado uno de los núcleos culturales más importantes de la República Mexicana.

Algunas recomendaciones por parte de la UNESCO son la preparación de rutas digitales nacionales con una participación diversa e intersectorial a gobiernos, así mismo fomentar el acceso y desarrollar las competencias digitales, diseñar modelos de negocios que remuneren equitativamente a quienes producen contenido para internet e inviertan en contenidos locales para mejorar su descubrimiento en las plataformas digitales.

Por ello el Gobierno de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico, ha conjugado esfuerzos con diversas instituciones gubernamentales, académicas y de la iniciativa privada, para dar impulso a la innovación y el emprendimiento creando programas como Creativa GDL que fomenta empresas e impulsan a las ya existentes, brindándoles las herramientas necesarias para la formación de su "Plan de Negocios", dirigido al sector creativo y digital, haciendo de Guadalajara el clúster más relevante de economía creativa en los países de habla hispana.





# ¿Qué buscamos en Creativa GDL 2024?

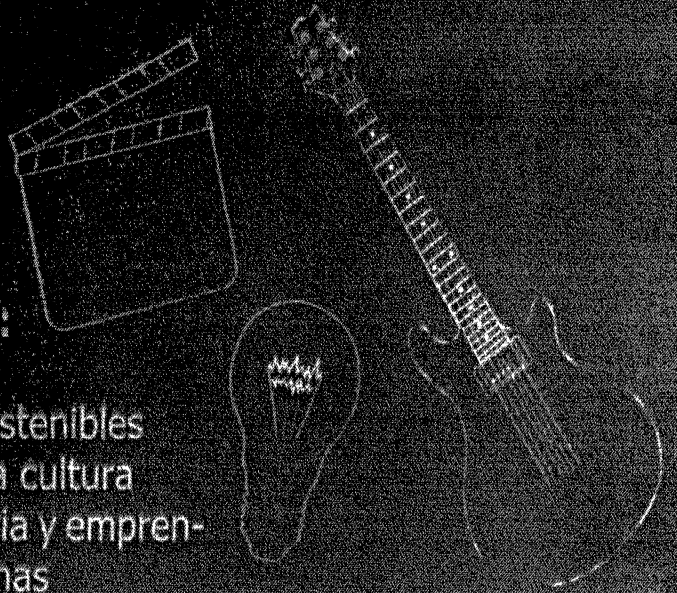
En esta edición de **Creativa GDL G4** buscamos apoyar al menos **40 proyectos / equipos / empresas** en etapa de Incubación MVP o Aceleración especializados en el sector creativo y digital de **Jalisco, México y países de habla hispana**, en las áreas de:

- Animación, diseño y arte digital
- Producción audiovisual y musical
- Realidad virtual y aumentada
- Videojuegos

Los cuales deberán tener un **enfoque** en:

- Emprendimientos sustentables y sostenibles
- Impacto comunitario y fomento a la cultura
- Fortalecer la Cultura Viva Comunitaria y emprendimientos de pueblos afro e indígenas
- Promover la innovación y proyectos disruptivos
- Educación e inclusión

Entiéndase que deben tener un elemento en su propuesta de valor, **disruptivo social, económico o tecnológico** en pro de la **creatividad, el arte y la cultura** con técnicas digitales y que además se encuentre alineado a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas**.



## Objetivos -

- ❑ Brindar y desarrollar mecanismos de vinculación, sensibilización y colaboración con los principales actores de la industria creativa digital, así como con empresas establecidas dentro del sector creativo de Jalisco, México e Iberoamérica.
- ❑ Gestionar y dar seguimiento a los proyectos en la formación de su plan de negocios.
- ❑ Propiciar el acercamiento y la preparación a fuentes de inversión como, ángeles, fondos de capital privado u otras fuentes de financiamiento que tengan a su alcance, para posicionar ante éstas la importancia del desarrollo de este tipo de emprendimientos.
- ❑ Promover estancias creativas en los proyectos seleccionados a través de la red de aliados.

## ¿Cómo se clasifican los proyectos?

Los proyectos y/o empresas, se clasificarán en dos vertientes de acuerdo con su nivel de desarrollo:

### Incubación MVP:

Proyectos con un prototipo que esté en proceso de validación. Deberán ser innovadores con alto potencial de crecimiento, dentro de los sectores de la industria creativa digital y el entretenimiento, con una propuesta de valor que impacte ya sea a nivel económico o social.

### Aceleración:

Se considerarán todos aquellos proyectos o empresas consolidadas que ya cuenten con una estructura fiscal y cuenten con un modelo de negocio con vías a escalabilidad, con propuestas de innovación y tecnología que impacten o abonen a nivel económico o social a la industria creativa digital y el entretenimiento.



# Requisitos.

Para aplicar a **Creativa GDL 2024** se necesita cubrir los siguientes requisitos:

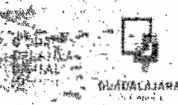
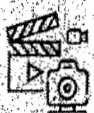
- 1 Podrán participar todos aquellos estudiantes, profesionistas y/o profesionales independientes (freelance) que demuestren tener experiencia técnica en los rubros mencionados en esta convocatoria del sector creativo y digital, que tengan residencia en cualquier municipio del estado de **Jalisco, de México o de países de habla hispana**.
- 2 Los participantes deberán ser mayores de edad y presentar un portafolio o currículo vitae que acredite sus capacidades técnicas en el sector creativo y digital; en caso de ser estudiantes deberán adjuntar una carta con una extensión máxima de una cuartilla, que acredite su experiencia técnica para la ejecución de sus proyectos.
- 3 Se podrán postular equipos de dos o más personas, con proyectos o empresas en incubación **MVP/** aceleración, con habilidades multidisciplinarias y técnicas, estos proyectos deberán estar involucrados en las áreas del entretenimiento digital y creativo mencionados en esta convocatoria.
- 4 Los aspirantes deberán llenar cada uno de los campos del formulario de inscripción a la primera fase, el cual se proporciona en la página oficial de la convocatoria [www.creativagdli.com](http://www.creativagdli.com) en caso de no tener completa su postulación quedarán automáticamente descalificados para pasar a la siguiente fase.
- 5 Cada proyecto, equipo y/o emprendimiento postulante deberá asignar un líder con el cual el equipo coordinador se estará comunicando en el proceso de postulación vía mail y/o telefónica, por lo cual es indispensable agregar los datos completos y de manera correcta, en caso de ser extranjeros favor de indicar la lada (código telefónico) del país de origen.



# Requisitos -

Para aplicar a **Creativa GDL 2024** se necesita cubrir los siguientes requisitos:

- 6 En el formulario de inscripción se solicitará a los líderes de proyecto, sean mexicanos o extranjeros, una identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte, licencia de manejo, credencial de estudiante completamente legible por ambos lados, así como la de todos los integrantes del equipo).
- 7 Los proyectos, empresas y/o emprendimientos deberán desarrollar e ingresar en la plataforma un **One Pager** en formato PDF, donde describan su proyecto / empresa y/o emprendimiento, dejando clara su **propuesta de valor**, impacto y/o prospección económica, así como la viabilidad técnica, es decir que los proyectos sean posibles de ejecutar, replicar, escalar y/o sostener.
- 8 Cada equipo aspirante deberá realizar un video de máximo un minuto con treinta segundos, en donde presenten su proyecto, dejando clara la propuesta de valor, el objetivo del ingreso al programa, el impacto y/o la innovación de su emprendimiento, proyecto y/o empresa, ya sea con un enfoque económico y/o social, para el ecosistema creativo y digital de su ciudad, de su país o a nivel latinoamericano.
- 9 En caso de que los aspirantes no se presenten a una de las fases en tiempo y forma no existirá prórroga.
- 10 En cada una de las fases de selección los proyectos serán evaluados por tres jueces distintos, los cuales serán especialistas en metodologías de modelos de negocios, representantes del sector creativo y digital, así como miembros del Gobierno de Guadalajara.



Desarrollo  
Económico



# Modalidad

Debido a que el programa tiene un alcance internacional, se brindará la capacitación de manera híbrida, es decir, virtual y presencial, conforme a las necesidades específicas de los participantes del interior de la República Mexicana, o de otros países de habla hispana.

## Proceso de selección

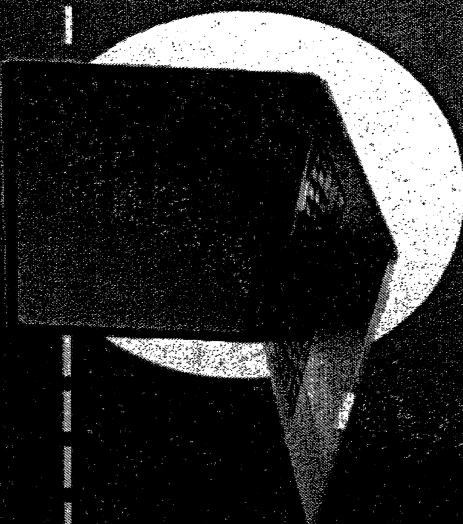
Los aspirantes deberán pasar por tres fases de selección:

### Primera Fase: Aplicación en línea

- a Los aspirantes deberán ingresar al portal [www.creativagd.com](http://www.creativagd.com) donde serán redireccionados al formulario de inscripción, el cual deberá estar correctamente llenado antes de las **23:59 hora del 30 de abril del 2024**. El formulario que no esté completo quedará automáticamente descalificado para la siguiente fase de selección.
- b Los proyectos serán evaluados en línea por tres distintos especialistas, estos arrojarán un resultado promedio, de los cuales se sacarán a los 200 mejores equipos preseleccionados, los cuales serán notificados vía mail, para pasar a la siguiente fase de selección.

### Segunda Fase: Entrevista

- a A los líderes de los 200 proyectos preseleccionados se les notificará vía correo electrónico sobre el día y la hora en la cual deberán presentarse de manera virtual a su entrevista, la cual tendrá una duración máxima de 15 minutos, donde se validarán sus habilidades blandas, la viabilidad técnica de su proyecto, así como otras aspiraciones para entrar al programa.
- b A la entrevista solo podrá presentarse el líder del proyecto, en caso de no llegar al horario asignado y de no haber notificado con tiempo al equipo coordinador, no se dará prorroga y el equipo será descalificado.
- c Una vez terminado este proceso se realizará una evaluación en la cual se preseleccionará a los 150 mejores equipos que pasarán a la tercera y última fase.



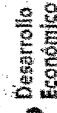
- d Los líderes de los proyectos preseleccionados serán notificados vía correo electrónico sobre el día y la hora en que recibirán de manera gratuita el "Taller de preparación de pitch", en el cual se les brindarán herramientas básicas y criterios prácticos para tener una mejor presentación ante el comité de evaluación.

### Tercera Fase: Pitch

- a De igual manera se notificará vía correo electrónico a los líderes de los 150 proyectos preseleccionados, sobre el día, la hora y la liga en la cual deberán presentar su discurso de presentación de su proyecto (pitch deck) ante el comité evaluador.
- b Para esta fase sólo puede presentarse un miembro del equipo, puede ser el líder o el que tenga la mayor habilidad para la dinámica, no se permitirá el ingreso de más miembros.
- c El miembro designado por el equipo / proyecto o emprendimiento deberá llevar apoyo visual, y contará con 3 minutos para dar su exposición ante los tres miembros del comité de evaluación, una vez concluido su tiempo los jueces tendrán 4 minutos para realizar preguntas y dar una breve retroalimentación.
- d En caso de no llegar al horario asignado y no haber notificado con tiempo al equipo coordinador, no se dará prórroga y el equipo será descalificado.
- e Concluida esta fase se evaluarán todos los resultados, y posteriormente se darán a conocer los 40 equipos seleccionados que integrarán la cuarta generación de Creativa GDL.

Los proyectos seleccionados para participar en el programa de incubación y/o aceleración **Creativa GDL**, serán notificados vía correo electrónico y/o telefónica, de igual manera se publicarán en la página oficial del programa, así como en las redes sociales del mismo.

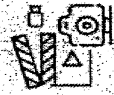
Posterior a este proceso los integrantes de Creativa GDL G4, entrarán a un proceso de incubación /aceleración con una duración de 4 meses donde se les dotará de herramientas necesarias para establecer bases sólidas en su plan de negocio.



# Beneficios

Los 40 proyectos seleccionados tendrán los siguientes beneficios:

- 1 Diagnóstico inicial que permitirá identificar las áreas de enfoque durante su proceso de incubación y/o aceleración, según sea el caso. Y diagnóstico final que permitirá analizar el avance del proyecto durante el proceso del programa.
- 2 Cada proyecto tendrá aproximadamente 60 horas de atención personalizada, las cuales estarán divididas en:
  - Consultoría especializada para la realización de su plan de negocios conforme al diagnóstico inicial y alineados a los objetivos particulares de cada proyecto, empresa y/o emprendimiento.
  - Mentorías con miembros relevantes del ecosistema creativo y digital, de acuerdo con el clúster que pertenecen, con el fin de vincular sus proyectos y fomentar sus capacidades de vinculación (networking).
  - Talleres de negocios enfocados en incubación y aceleración, así como talleres especializados y en habilidades blandas.
  - Asesoría legal y financiera para cada uno de los proyectos atendiendo las necesidades detectadas en conjunto con sus especialistas para el crecimiento de sus proyectos, empresa y/o emprendimiento en estas materias.
  - Dentro de los componentes del programa tendremos "Estancias Creativas" para los 10 mejores equipos los cuales serán seleccionados a través de una dinámica de competencia entre los 40 equipos. Estas estancias se llevarán a cabo con organizaciones relevantes de la industria y el ecosistema creativo y digital. Esto de manera híbrida presencial o digital.
  - Aprender de los egresados mediante mesas de trabajo.



# Beneficios

Durante el proceso, los seleccionados tendrán la oportunidad de:

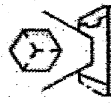
- Validar sus proyectos ante el público meta de su emprendimiento, empresarios y creativos especializados, a través de la exhibición de su proyecto (pruebas beta).
- Crear comunidad con otros creativos, formando redes de vinculación (networking) y aliados para cada uno de sus proyectos, mediante diversas dinámicas de intercambios de opinión conforme al clúster sector de clasificación (participación en eventos de relevancia del sector).
- Tener acceso a las instalaciones del programa Creativa GDL para el desarrollo de sus proyectos, para sostener reuniones con posibles clientes o para la impartición de talleres, charlas o cursos si así lo acreditan.

Durante el proceso de incubación/ aceleración los proyectos tendrán la oportunidad de prepararse y dar su pitch ante inversionistas de capital privado, estos emitirán una ponderación la cuál será promediada al finalizar el proceso de incubación o aceleración según sea el caso, en el cual deberán entregar su **Plan de Negocios**, el cual será evaluado por tres especialistas del comité de evaluación, así como haber cumplido en asistencias con cada uno de los componentes para obtener su constancia de participación.

La ponderación y promedio de estas actividades arrojará a los acreedores a los bonos económicos con un valor total de **\$260,000.00 pesos mexicanos**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

**Incubación: \$100,000.00 MXN** - alrededor de **\$5,900 USD** (al tipo de cambio de la fecha de publicación de la presente convocatoria).

**Aceleración: \$100,000.00 MXN** - alrededor de **\$5,900 USD** (al tipo de cambio de la fecha de publicación de la presente convocatoria).





Cuatro menciones honoríficas por clúster:

- **Animación y arte digital: \$15,000.00 MXN - alrededor de 880 USD (al tipo de cambio de la fecha de publicación de la presente convocatoria).**
- **Videojuegos: \$15,000.00 MXN - alrededor de 880 USD (al tipo de cambio de la fecha de publicación de la presente convocatoria)**
- **Producción audiovisual y musical: \$15,000.00 MXN- alrededor de 880 USD (al tipo de cambio de la fecha de publicación de la presente convocatoria)**
- **Realidad Virtual y aumentada: \$15,000.00 MXN - alrededor de 880 USD (al tipo de cambio de la fecha de publicación de la presente convocatoria)**

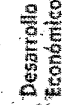
Los ganadores serán anunciados durante la ceremonia de cierre del programa, donde tendrán la oportunidad de exponer sus emprendimientos ante el público, recibiendo un cheque simbólico del valor de su premio. Los acreedores al premio económico deberán facturar o estar bajo un régimen fiscal conforme al país en el que radican.

## Retribución social

En contrapartida por haber sido parte del proceso de incubación o aceleración, una vez concluido el programa será necesario que los proyectos que formaron parte del mismo, participen en las distintas modalidades de retribución social, en beneficio del municipio de Guadalajara.

Estas modalidades podrán ser:

- 1 Impartición de curso o taller, otorgado sin costo alguno, de la temática que domine para formar parte de la oferta educativa brindada a todo público por la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno de Guadalajara.
- 2 Autorización del uso de su obra, producto o servicio por el Gobierno de Guadalajara para beneficio de promoción y difusión del programa Creativa GDL, así como de las acciones y logros del mismo, con el objetivo de consolidar a la ciudad como un polo de las Industrias Creativas a nivel nacional e internacional.



- 3 Se podrá acordar un intercambio de servicios en caso de que sea aplicable, y que ambas partes acuerden en generarse este beneficio mutuo.
- 4 Creativa GDL se compromete a no utilizar en ninguna circunstancia las obras, productos o servicios para fines comerciales.\*

## Preguntas frecuentes

### ❑ ¿Si no soy de Guadalajara o de México puedo aplicar?

Claro, esta convocatoria es para todos los proyectos creativos digitales y del entretenimiento que radiquen en el estado de Jalisco, la República Mexicana y países de habla hispana.

### ❑ Si radico en otro país y quedo seleccionado ¿cómo podré acceder al material?

Se te proporcionarán diversas herramientas digitales y humanas necesarias para tu acceso a las asesorías y sesiones de talleres, para que saques a flote tu emprendimiento y/o proyecto, ya que es un programa totalmente híbrido.

### ❑ Si radico fuera de Guadalajara en caso de ser seleccionado ¿tendré apoyo para asistir a las actividades presenciales?

Todos los equipos son bienvenidos a la ciudad de Guadalajara para ser parte de los eventos presenciales, sin embargo, los gastos correrían por cuenta del equipo.

### ❑ ¿Puedo participar en caso de no tener un equipo?

No, para que aproveches mejor la metodología y dinámicas del proceso es importante tener un equipo que te respalde.

### ❑ ¿Existe algún límite en los integrantes de los equipos, empresas o emprendimiento?

Existe un límite mínimo que es de 3 integrantes, sin embargo, no tenemos un límite máximo de integrantes, te recordamos que no obstante se deberá asignar a un líder por proyecto con el cual la coordinación del programa estará en constante comunicación para las actividades del programa.



❑ **¿En caso de quedar seleccionados, solo el líder podrá tomar las actividades?**

No, las actividades deberán ser tomadas por todos los miembros que integren los equipos.

❑ **¿Si no estudie nada relacionado con los rubros mencionados, pero tengo experiencia en el área, puedo aplicar?**

Sí, siempre y cuando valides tu experiencia en los rubros creativos digitales y del entretenimiento mencionados en esta convocatoria a través de un portafolio o video corto (reel).

❑ **¿Si soy menor de edad puedo participar?**

Lamentablemente no, los participantes deberán acreditar su mayoría de edad a través de una identificación oficial con fotografía.

## Fechas relevantes

- **Apertura de Convocatoria: 16 de enero 2024**
- **Cierre de convocatoria: a las 23:59 horas del 30 de abril de 2024**
- **Entrevista para preseleccionados: 08 y 09 de abril 2024**
- **Pitch ante comité evaluador: 15 y 16 de mayo 2024**
- **Notificación de seleccionados: 20 de mayo 2024**

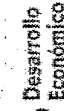


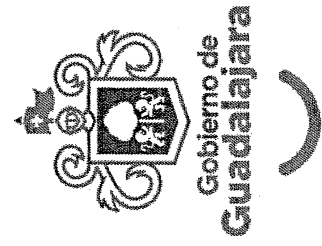
**¡La Jara Es Creativa!**

**Este programa es sin fines de lucro**

Mayores informes en [www.creativa.gdl.com](http://www.creativa.gdl.com)

[@la\\_jara\\_gobmx](https://twitter.com/la_jara_gobmx)







La **Ciudad** que  
**quiero**

